

SESIÓN PÚBLICA ORDINARA NÚMERO 12 DOCE, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL 03 TRES DE JULIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI Y EL DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Compañeras y compañeros Diputados hoy lunes 03 de julio del año 2017 dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas con treinta y cinco minutos, se abre la Sesión Pública Ordinaria número doce, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Por lo que solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por indicaciones del Diputado Presidente damos a conocer el siguiente orden del día

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaración del quórum, y en su caso, instalación formal de la Sesión;
4. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria No. 11, celebrada el 28 de junio de 2017;
5. Lectura de Síntesis de Comunicaciones;
6. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la autorización de desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado a favor de PRODEC A.C., ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sin número del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", con una superficie total de 4,240.69 m²;
7. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos

Públicos, relativo a otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes de los municipios de Coquimatlán, Armería y Comala;

8. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a dos pensiones, una por vejez a favor del C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, y la otra por orfandad a favor de Jorge Antonio Carrizales Suárez;

9. Asuntos generales;

10. Convocatoria para la próxima sesión; y

11. Clausura.

Colima, Col., 03 de julio de 2017.

Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado Secretario. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. La Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidente, muy buenas noches, honorable Asamblea, distinguido auditorio. Los medios de comunicación ¿ya se fueron verdad?, haaaaaaaaa, aquí está el Comentario, siempre en firme. Hago uso de la voz en este momento en que ponen a consideración del pleno, el orden del día que se va a discutir en los siguientes momentos, para que quede constancia en el acta y desde luego en el diario de los debates, de la gran irresponsabilidad con que inicia la Presidencia el Diputado Javier Ceballos, hoy que es su primer día de nuevamente del mes de julio, de los varios que ya ha tenido, de hacernos esperar por más de dos horas y media, es una falta de respeto, es una falta de atención, es de verdad indignante que en este Congreso, 24 Diputados estemos aquí, hasta que el señor quiera, ¿Por qué mejor no posponen la sesión? ¿Por qué no tienen mayoría? ¿Por qué no vinieron los suyos?, por Dios Santo, no solamente nos estamos señalando a nivel nacional como el Congreso más opaco, también como el más abusivo y atropellador de los derechos de los Diputados, que quede constancia en el acta.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Nada más por alusiones Diputada, cuando usted me ha llamado para

esperarla o alguno de su fracción, con mucho gusto he esperado a todos, y usted lo sabe Diputada, yo estuve con usted, y le reconozco su gran trabajo que ha tenido pero también, así como espero a un grupo espero a otro he. Nada más que quede constancia también en el diario de los debates, que a cualquier Diputado o a cualquier fracción de cualquier color se le ha esperado y si es necesario lo seguiré haciendo, creo que hay dialogo, creo que hay transparencia de su servidor y como siempre lo he dicho, me he dirigido a cada uno de mis compañeros y amigos Diputados que aquí tengo, de la mejor manera, y entiendo su malestar y así como a este, como a cualquiera de su fracción, de todas las fracciones y a los de los partidos únicos he, nada más aclarándolo, aclaro el tema y lo dejo, y lo dejo en la mesa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia solicitamos a las señoras y señores Diputados si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el orden de día que fue leído. De conformidad al orden del día que acaba de ser aprobado, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente procedo a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; el de la voz, Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputada Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputada Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Lizet Jiménez Angulo, Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Ciudadano Presidente informo a usted que están presentes 22 veintidós Legisladores que integran esta Asamblea, de la misma manera le informo que faltan con justificación la Diputada Graciela Larios Rivas, la Diputada Martha Alicia Meza Oregón y el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Una vez verificada la lista de presentes, ruego a ustedes compañeras y compañeros legisladores y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación formal de la presente Sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las 19:43 diecinueve horas con cuarenta y tres minutos del día 03 tres de julio del año 2017 dos mil diecisiete, se declara formalmente instalada la doceava Sesión Ordinaria correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional y ser válidas las resoluciones que en esta se tomen. Pueden sentarse. De Conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al Acta de la Sesión Pública Ordinaria número 11 once celebrada el 28 veintiocho de junio del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Diputado Presidente, en virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónica el acta en mención de la sesión anterior, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar su lectura y que la misma sea integrada de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por indicaciones de la presidencia solicitamos a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, una disculpa. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el acta de la sesión ordinaria número once. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la acta de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA NÚMERO 11 ONCE, DEL SEGUNDO PERIODO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

COLIMA. CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Colima, siendo las 16:56 dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día 27 veintisiete de junio del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Octavio Tintos Trujillo, dio inicio a la Sesión Ordinaria número 11 once, quien actúa con los Secretarios, los Diputados José Adrián Orozco Neri y Crispín Guerra Cárdenas; solicitando a la Secretaría de a conocer el orden del día que se propone:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Orden del Día;
2. Lista de asistencia;
3. Declaración del quórum, y en su caso, instalación formal de la Sesión;
4. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Pública Ordinaria No. 10, celebrada el 20 de junio de 2017;
5. Lectura de Síntesis de Comunicaciones;
6. Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de julio de 2017;
7. Lectura, discusión y, aprobación, en su caso, del Dictamen elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales correspondiente a diversas iniciativas de ley con proyecto de decreto, relativas a reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de Colima, a la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y a la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
8. Asuntos generales;
9. Convocatoria para la próxima sesión; y
10. Clausura.

Colima, Col., 28 de junio de 2017.

Una vez leído el orden del día, se puso a consideración de la Asamblea, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica del orden del día, siendo aprobado por mayoría.

En el siguiente punto del orden del día, el Diputado Crispín Guerra Cárdenas, pasó lista de los presentes, contándose con la asistencia de 23 veintitrés Diputados integrantes de la Asamblea Legislativa Estatal. Faltando con justificación los Diputados Riult Rivera Gutiérrez y Julia Licet Jiménez Angulo.

Comprobado el quórum legal, el Diputado Presidente declaró formalmente instalada la sesión y válidas las resoluciones que en la misma se tomen, siendo las 17:01 diecisiete horas con un minuto.

En uso de la voz y en atención al orden del día el Diputado Secretario José Adrián Orozco Neri, fundamentando su petición, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria número 10 diez de fecha 20 veinte de junio del presente año. Propuesta que se puso a la consideración de la Asamblea, y no motivó intervención de los Legisladores, por lo que en votación económica fue declarada aprobada por mayoría. Posteriormente, fue puesta a consideración de la Asamblea el acta de referencia, al no motivar intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica de la misma, declarándose aprobada por mayoría.

En el siguiente punto del orden del día, el Diputado Crispín Guerra Cárdenas fundamentando la petición, propuso a la Asamblea que se obviara la lectura de la síntesis de comunicaciones y la misma fuera insertada íntegramente en el diario de los debates. Propuesta que fue puesta a consideración de la Asamblea; sobre el particular hizo uso de la voz la Diputada Martha Leticia Sosa Govea quien solicitó que se le otorgará de manera impresa la síntesis de comunicaciones, lo anterior en virtud de que no podía abrir el archivo que le había sido remitido a su correo electrónico. Por lo anterior, en ese instante el Presidente del Congreso le otorgó en forma impresa la síntesis de comunicaciones a la Diputada.

Concluidas las intervenciones se recabó la votación económica correspondiente a la propuesta de obviar la lectura de la síntesis de comunicaciones, siendo aprobada por mayoría. Por lo anterior, se preguntó a los Diputados si tenían alguna observación a la síntesis de comunicaciones. No hubo observaciones a la síntesis.

En el punto sexto del orden del día, se procedió a elegir a los Diputados que fungirán como Presidente y Vicepresidente durante el mes de julio de dos mil diecisiete, por lo que el Diputado Presidente Octavio Tintos Trujillo instruyó a los Secretarios para que distribuyeran entre todos los Diputados las cédulas de votación. Enseguida fueron llamados uno a uno los Diputados, según el mismo orden de pase de lista, para que emitieran su voto. Una vez contabilizadas las cédulas de votación, se anunció a quienes fueron electos, estando conformado de la siguiente manera:

MES DE JULIO DE 2017

PRESIDENTE: Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo. Electo por 16 dieciséis votos.

VICEPRESIDENTA: Diputado Martha Alicia Meza Oregón. Electo por 15 quince votos.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, los Diputados Héctor Magaña Lara, Nicolás Contreras Cortés, Santiago Chávez Chávez, y Eusebio Mesina Reyes dieron lectura al dictamen correspondiente a diversas iniciativas de ley con proyecto de decreto, relativas a reformar y adicionar diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Colima, la Ley del Estatuto del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Al terminar la lectura, fundamentándose la petición, se propuso su discusión y votación en la misma sesión, no motivó intervención de los Legisladores, se recabó la votación económica, siendo aprobado por mayoría.

Posteriormente, el dictamen fue puesto a consideración de la Asamblea, sobre el particular hizo uso de la tribuna la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco quien manifestó que el motivo de su intervención era para realizar algunas consideraciones en relación con la reforma en materia electoral en el Estado, cuyo contenido favorece a la perspectiva de género. Expuso que la Comisión de Igualdad y Género del H. Congreso del Estado que ella orgullosamente preside ha realizado acciones contundentes para buscar la igualdad y equidad en todas las áreas en donde las mujeres son frecuentemente vulneradas. Señaló que ella ha presentado iniciativas para sancionar la violencia política, para prevenir y castigar el acoso sexual callejero, para regular la equidad de género vertical y transversal, se hizo un llamado para que se emitiera la Alerta de Género, entre otros muchos temas. Manifestó que la importancia de las equidades de género en la participación política y en la integración de gobiernos implica no solo una cuota de iguales, sino también tratos, condiciones, esquemas, actitudes, posibilidades y otras características que permiten colocar en igualdad de circunstancias a mujeres y hombres para que compitan y participen de manera óptima, respetando el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Expresó que se congratulaba de que varias de las iniciativas que ella presentó, así como las de otros de sus compañeros, se encuentren incluidas en la reforma al Código Electoral. Asimismo, señaló que estaba convencida de que el H. Congreso del Estado es la incubadora de futuras leyes que permitirán la igualdad y transversalidad de género, logrando que toda persona sin importar si es hombre o mujer pueda acceder a cualquier cargo, ejercer sus derechos y participar en el ámbito político, sin que sea, la mujer, violentada, discriminada o menospreciada por su condición de mujer. Por todo lo expuesto expresó que su voto sería a favor de la reforma.

Posteriormente hizo uso de la voz la Diputada Martha Alicia Meza Oregón quien presentó un posicionamiento a favor de las reformas al Código Electoral del Estado de Colima. Agradeció a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales por incluir las

iniciativas que ella había presentado. Expuso, respecto a la primera de sus iniciativas, que pese al reconocimiento jurídico de los derechos políticos de las mujeres, en los resultados siguen siendo desfavorables, por lo que es necesario establecer mecanismos legales que aseguren el acceso de las mujeres a los cargos de representación popular de manera efectiva e igualitaria, esto como lo ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que señaló que la esencia de la cuota de género es alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, lo que se debe de reflejar tanto en la postulación como en el ejercicio del cargo. Se congratuló de que en la segunda de las iniciativas que presentó se garantice que los registros de las candidaturas en la Presidencia Municipal, Síndico y Regidores se realice en igualdad proporción de géneros y de manera obligada alternada en paridad vertical y transversal; así como también en la totalidad de los Ayuntamientos del Estado de Colima, con lo que se incrementan las posibilidades reales para que un mayor número de mujeres lleguen a presidir los Ayuntamientos. Expuso que estaba convencida que el dictamen que reforma al Código Electoral del Estado de Colima actualizaría el marco jurídico de materia política electoral en beneficio de toda la sociedad colimense, en específico para las mujeres.

A continuación hizo uso de la tribuna la Diputada Leticia Zepeda Mesina quien expresó que se culminaba con un proceso para el establecimiento de reglas nuevas para las elecciones, estableciéndose lineamientos y definiciones con la participación de las diversas fuerzas políticas. Señaló que hizo falta la voluntad política para cambiar el sentido de cómo se han realizado históricamente las elecciones y después los mandatos en Colima; la voluntad política para cambiar de verdad la manera de hacer Gobierno y democratizar al Estado. Expuso que la figura del fuero es algo que se debe de eliminar y la revocación de mandato es algo que debería de haberse contemplado, puesto que esas dos figuras verdaderamente cambian el sentido de cómo se hace democracia en el Estado, mencionando que otras democracias más avanzadas ya habían puesto el ejemplo. Preciso que lo que se busca con dichas figuras es que los gobernantes sepan que no van a tener fuero que los proteja en caso de que incurran en alguna responsabilidad; y por su parte con la revocación de mandato los gobernantes deberían conocer que en caso de incapacidad y/o corrupción la sociedad estará observante y podrá llamarlo a cuentas, aún antes de que termine su mandato. Refirió que por lo anterior esas figuras propician un cambio de cómo se hace política. Expresó que se quedaba con el compromiso asumido por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de que ambos de los temas que expuso se pondrán sobre la mesa. Asimismo concluyó señalando que nunca es tarde para darle a Colima una nueva forma de hacer política.

Sobre el particular hizo uso de la voz el Diputado Joel Padilla Peña quien manifestó que la reforma electoral estaba a la altura de las necesidades y posibilidades actuales, sin embargo precisó que se había intentando ir más allá, dejando los temas en la mesa. Expuso que si se quería llegar realmente a la paridad de género se necesitaba que en 8 Distritos electorales se eligieran mujeres y en 8 hombres. Señaló que se daba un gran avance con la reforma en materia de la paridad, en la regulación de la elección consecutiva, en los candidatos independientes; temas en los que se logro un consenso y

por lo tanto la meta buscada. Resaltó la figura de las candidaturas comunes, que fue una propuesta del Diputado José Adrián Orozco Neri y respaldada por la Diputada Martha Alicia Meza Oregón y él; manifestó que dicha figura otorga la posibilidad de una forma más de alianza. Asimismo expresó que hacía votos para que la reforma electoral fuera publicada antes del día 30 de junio de 2017 para que pueda entrar en vigor para el próximo proceso electoral.

Posteriormente hizo uso de la tribuna el Diputado Federico Rangel Lozano quien expuso que los Legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional siempre han buscado en todo momento, fieles a los principios del dicho instituto político, el lograr los consensos para construir una sociedad más democrática e igualitaria, en donde la igualdad plena entre la mujer y el hombre sea una realidad; situaciones que señaló se reflejan en las iniciativas presentadas por ellos, tanto en la reforma constitucional como al Código Electoral del Estado; iniciativas que apuntaron hacia la perspectiva integral, la paridad horizontal, vertical y transversal. Preciso que al igual que ellos el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez presentó una iniciativa en donde se establecía, además de la paridad horizontal y vertical, la transversalidad como posibilidad de garantizar la mayor cercanía al 50-50 en la integración del H. Congreso del Estado; iniciativa que compartieron con otras fuerzas partidistas y que les hubiese gustado avanzar más, sin embargo expresó que se apegaron a lo que fue el acuerdo y a lo aprobado en la reforma constitucional. Celebró el que se haya podido dialogar y trabajar entre todos los Diputados para lograr avanzar en lo que significarían las reglas de la reforma política electoral para el proceso del 2018. Expuso que también se han pronunciado por el respaldo y por garantizar la posibilidad de la participación de los jóvenes, de las personas con discapacidad, de los grupos vulnerables en su conjunto, así como de las personas de la diversidad sexual. Felicitó a los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales por el trabajo realizado para lograr los consensos y el trabajo en equipo que significa el generar condiciones para garantizar las mejores posibilidades de participación democrática, generando la visión de la elección consecutiva; garantizando una mayor transparencia y rendición de cuentas de los candidatos a través de la declaración 3 de 3, así como mediante la transparencia de las actividades de campaña a través de una página web oficial. Manifestó que ellos como Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional continuaran avanzando para que se garantice la paridad plena, la igualdad en la participación plena de mujeres y hombres, y generar las mejores condiciones en la vida democrática en el Estado de Colima.

A continuación hizo uso de la voz el Diputado Héctor Magaña Lara quien precisó que respecto a la observación que realizó el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa respecto al artículo 348, fracción V, ya se había realizado la corrección correspondiente. Aclaró la situación que señaló la Diputada Leticia Zepeda Mesina en lo que respecta a la figura de la revocación de mandato, precisando que dicha figura no se incluyó en el dictamen puesto que no había sido propuesto en la etapa anterior de reforma constitucional; más sin embargo se hicieron los acuerdos y compromisos de esos temas para seguirlos

trabajando en los tiempos subsecuentes, con la intención de que sean analizados y generar las condiciones para que sean aprobados. Asimismo emitió un posicionamiento a nombre de la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales mediante el cual señaló que reforma político electoral tiene un significado e impacto profundo en la democracia de Colima. Preciso que solamente debía de ganar la gente, no ellos como Legisladores, ni los Partidos Políticos. Señaló que fueron días de intenso trabajo en los cuales se recibieron un total de 21 iniciativas de reformas al Código Electoral, de parte de todas las fuerzas políticas. Iniciativas que fueron analizadas una por una. Expuso que primeramente se compararon todos los textos, para encontrar temas de semejanza y diferencia, para ambos casos se decidió fortalecer los argumentos de mayor viabilidad jurídica, desde la interpretación de la normativa a nivel constitucional y legal, hasta las decisiones e interpretaciones de los Tribunales Federales; realizado lo anterior, mencionó que obtuvieron un producto con mejor calidad, documento que fue debidamente analizado por las fuerzas políticas emitiendo sus observaciones. Reconoció a todos los grupos políticos su voluntad para hacer de la reforma un producto del consenso, todo en beneficio de la población del Estado. Preciso que se recibieron con responsabilidad las observaciones de todas y todos los Legisladores y se adecuo el texto normativo buscando siempre el consenso político sin menoscabar el aspecto jurídico. Expresó que los lineamientos para las próximas contiendas electorales ya están definidos, que se apostara por la equidad de género, por la pluralidad de partidos, por la transparencia de los procesos electorales y sobre todo que se apostara por la gente; mencionó que se tiene que actuar con responsabilidad y madurez política a favor de la gente. Asimismo felicitó a los Legisladores por su voluntad política en pro del Estado de Colima para lograr culminar con lo que es el marco normativo en materia electoral para los próximos comicios electorales.

Sobre el particular hizo uso de la tribuna el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa quien citó la frase de Gustave Le Bon *“gobernar es pactar, pactar no es ceder”*. Expuso que desde el domingo pasado estuvieron trabajando desde muy temprano en la reforma al Código Electoral, todos los actores y fuerzas políticas del Estado, consensando muchas cosas, todo en aras de dotar al Estado de una legislación vanguardista en materia electoral. Señaló que la sociedad colimense ha quedado ampliamente representada en la reforma electoral; armonizándose conceptos de la legislación federal, de la Constitución local, así como de diversos criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a fin de darle certeza a las instituciones electorales del Estado. Preciso que con lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional refrendaba su compromiso con la sociedad de seguir construyendo, como desde su fundación por el año 1939, a la construcción de una sociedad más igualitaria, así como una democracia de carácter incluyente. Asimismo manifestó que con la reforma se termina de dar cumplimiento a lo ordenado en el transitorio Décimo Cuarto de la reforma federal en materia político electoral de fecha 10 de febrero de 2014, en donde el Constituyente Federal ordenó a la Legislaturas locales la armonización de sus marcos normativos a lo ordenado en dicha reforma. Por último expuso que era evidente que al tema aún le quedaba tinta, pero que tal como citó al inicio de su intervención *“gobernar es pactar”*.

Concluidas las intervenciones, se recabó la votación nominal del documento, declarándose aprobado por 22 veintidós votos a favor; se instruyó a la Secretaría para que le diera el trámite correspondiente.

En el punto relativo a asuntos generales, no se registró ningún Diputado para hacer uso de la tribuna.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima se decretó un receso. Siendo las 19:17 diecinueve horas con diecisiete minutos se reanudó la sesión.

En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se citó a las señoras y señores Diputados, para la próxima sesión ordinaria, misma que habrá de celebrarse el día lunes 03 tres de julio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir de las 17:00 diecisiete horas.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, se solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la sesión; siendo las 19:19 diecinueve horas con diecinueve minutos, del día 28 veintiocho de junio de 2017 dos mil diecisiete, se declaró clausurada la sesión ordinaria número once.

Levantándose la presente para constancia y firmando el Diputado Presidente Octavio Tintos Trujillo, quien actúa con los Secretarios, los Diputados José Adrián Orozco Neri y Crispín Guerra Cárdenas quienes autorizan y dan fe.

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
SECRETARIO

DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantado su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta de referencia.

En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la síntesis de comunicaciones de la presente sesión.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Diputado Presidente en virtud de que ya fueron enviados previamente por medio electrónico las síntesis de comunicación de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar su lectura y que la misma sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Tiene la palabra la Diputada Norma Padilla Velasco.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Buenas tardes a todos, con permiso Presidente, solamente hago el uso de la voz para solicitar que se lleve a cabo la lectura de la síntesis de comunicaciones, ya que no nos ha llegado a mis compañeras y a mí, y pues necesitamos saber los asuntos que vienen en la síntesis de comunicación, por favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea, la propuesta hecha por la Diputada Norma Padilla. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo diputado Presidente que no alcanzó la votación necesaria.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta anterior, que es la propuesta original de obviar la lectura. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. La Diputada Lety Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenas tardes, compañeros. Si nada más hago uso de la voz para compartirles que efectivamente no tengo en mi correo la síntesis de comunicaciones, entonces, solicito que sea entregada en este momento por impresión. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se instruye a la Secretaría le dé el trámite correspondiente que solicita la Diputada Leticia Zepeda Mesina, que se le entrega en físico la propuesta que acaba de hacer. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior. Que es la propuesta original de obviar la lectura.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente por vía electrónica.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES

1. Oficio número 61/2017, de fecha 27 de junio del presente año, suscrito por la C. Arq. María de los Ángeles Barbosa María, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Col., a través del cual comunica que en Sesión Ordinaria número 65, celebrada el 20 de junio del año actual, ese H. Cabildo aprobó por **unanimidad**, las Minutas con proyecto de Decreto, la primera, por la que se reforma la fracción I, párrafo segundo y la fracción V, párrafo segundo ambos al artículo 1º; y la segunda, relativa a reformar el artículo 96; ambas de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.- Se toma nota para la Declaratoria correspondiente.
2. Se da cuenta del oficio número SSP/CAJ/773/2017, de fecha 27 de junio del año en curso, suscrito por el C. Mtro. Francisco Javier Castaño Suárez, Secretario de Seguridad Pública en el Estado, por medio del cual en atención al similar número DPL/1313/2017, por el que se exhorta a esa Secretaría, para que informe el registro estadístico y administrativo de las personas extraviadas o desaparecidas en el Estado de Colima durante el año 2012 a lo que va del 2017, en cada uno de los diez municipios, al respecto manifiesta que de conformidad con el marco normativo que rige a esa Dependencia, es competencia de la misma el trabajo conjunto con otras autoridades, en sus tres ámbitos de gobierno; de la misma forma adjunta al presente los originales de los oficios SSP/SSO/392/2017 y SSP/SPCYPD/165/2017, suscritos por la Subsecretaría de Operaciones y la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ambas dependencias adscritas a esa institución, en los que señalan las acciones concretas impulsadas para encontrar a las personas extraviadas o desaparecidas y el resultado obtenido.
3. Oficio número DGAJEPL/3687/2017, de fecha 14 de junio del año actual, enviado por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por

el que exhortan respetuosamente la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que a través de la Comisión de Puntos Constitucionales en ejercicio de sus atribuciones, dictamine la iniciativa por la cual se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que tiene por objetivo disminuir el número de Diputados y Senadores electos por la vía de representación proporcional.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones.

4. Oficio numero CP2R2A.-2242.8, de fecha 21 de junio del presente año, enviado por la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, a través del cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que exhortan respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, a mantener actualizados sus sitios de internet con la información que debe hacerse pública conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la normatividad estatal aplicable.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones.
5. Oficio circular número SSL-0431/2017, de fecha 18 de mayo del año en curso, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, mediante el cual informan que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que exhortan a los titulares de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, del Instituto Nacional para la Evaluación Educativa y a la Secretaría de Educación Pública de ese Estado, para que de conformidad con sus facultades y atribuciones den cumplimiento al mandato de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y se fortalezcan e intensifiquen los Programas y Acciones en materia de actualización y desarrollo profesional de los docentes.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Peticiones.
6. Oficio numero CP2R2A.-1640.8, de fecha 14 de junio del año actual, enviado por la Comisión Permanente del Poder Legislativo Federal, por medio del cual informa que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que exhortan respetuosamente a los Congresos y Gobiernos de las entidades federativas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las adecuaciones normativas correspondientes para la instrumentación de sus sistemas locales de anticorrupción, en concordancia con lo establecido en la legislación general vigente.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.
7. Escrito de fecha 28 de junio del año en curso, suscrito por los CC. Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Lic. Mariclaire Acosta Urquidi, Mtro. José Octavio López Presa, Dr. Luis Manuel Pérez de Acha y Dr. Alfonso Hernández Valdez, Presidenta e integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, mediante el cual informa que el 18 de julio del presente año se cumplirá el plazo fijado por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para que las Legislaturas de las entidades federativas expidan las leyes y realicen las adecuaciones normativas necesarias para la puesta en marcha de los Sistemas Locales Anticorrupción. Por lo que solicitan a esta Soberanía, en el ámbito de sus competencias, tome las medidas necesarias que aseguren la planeación programática y el presupuesto suficiente para que el Sistema Local Anticorrupción de esta entidad federativa, así como los órganos y entidades a los que les hayan sido asignadas nuevas atribuciones, estén en posibilidad material

de desempeñar sus funciones de manera adecuada y sin obstrucciones para el ejercicio 2018.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales.

8. Iniciativa presentada por el Diputado Santiago Chávez Chávez, presentada ante la Oficialía Mayor el 28 de junio del año en curso, suscrita por los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a través de la cual proponen reformar el artículo 3 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
9. Oficio número SGG.-ARG216/2017, de fecha 26 de junio del presente año, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, a través del cual remite 24 Iniciativas enviada por el Ejecutivo Estatal, relativas a otorgar pensiones por **jubilación** a favor de las CC. Soledad Fermín Castillo, Guillermina Corona Neri, Lorena Avalos Virgen, Ma de la Luz Meza Cuellar, Victoria Ramos Diego, Martha Graciela Ramírez Denis, María de los Ángeles Aragón Calvo, Ma. Elena García Torres, Iris Minerva Centeno de la Rosa, Myriam Fabiola Vázquez Bueno, Rosa María Hernández Verduzco, María Eugenia Moreno Endoqui y Fabiola Flores Chávez; pensiones por **vejez** a favor los CC. Cleotilde Pastor Hurta, Rubén Aguirre Salazar, Lucila Magaña Robles, Socorro Méndez Gutiérrez, Roberto Martínez Enciso, Silvina Orozco Hernández, María Elena Mejía Larios, Rubén Cedeño Ramírez, Isidro Aguilar Martínez y Martín Chávez Ávila; y pensión por **invalidéz** a favor del C. Ignacio Armando Rolón Zepeda.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
10. Oficio número SGG.-ARG217/2017, de fecha 26 de junio del año en curso, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite 6 Iniciativas enviadas por el Ejecutivo Estatal, relativas a otorgar pensiones por **jubilación** a favor de las CC. Sonia Álvarez Rivera, Emma Garibay Paniagua y Graciela Angulo Partida; pensiones por **vejez** a favor los CC. Ma. Teresa Centeno Dueñas y Alberto Zepeda Rodríguez; y pensión por **viudez** a favor de la C. Margarita Verdín Uribe.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
11. Oficio número SGG.-ARG218/2017, de fecha 26 de junio del año actual, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno, mediante el cual remite 2 Iniciativas enviadas por el Ejecutivo Estatal, relativas a otorgar pensiones por **jubilación** a favor de los CC. Juan José Zamora de la Vega y Juan José Martínez Vargas.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
12. Iniciativa presentada por la Diputada Adriana Lucía Mesina Tena, presentada ante la Oficialía Mayor el 28 de junio del año en curso, suscrita por los Diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen reformar el artículo 3 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable y

Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

13. Escrito de fecha 9 de junio del presente año, enviado por la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que aprueban el envío a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de una iniciativa por la que proponen reformar el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y los artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.
14. Oficio número 899/2017, de fecha 15 de marzo del año en curso, enviado por la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, a través del cual informan que con esta fecha llevaron a cabo la elección de la Comisión Permanente que fungió durante el receso que comprendió del 16 de marzo al 31 de mayo del presente año.- Se toma nota y se archiva.
15. Circular número HCE/DASP/C-0133/2017, de fecha 16 de mayo del año actual, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual informan que con esta fecha eligieron la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Período de Receso; asimismo que llevaron a cabo la clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones, ambos de su Segundo Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.
16. Oficio número CE/SG/1007/2017, de fecha 25 de mayo del presente año, enviado por la Trigésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Nayarit, por medio del cual comunican que con esta fecha fueron electos los integrantes de la Diputación Permanente que habrán de presidir los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Receso de su Tercer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.

**ATENTAMENTE
COLIMA, COL., A 3 DE JULIO DE 2017.
LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
SECRETARIO SECRETARIO**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.
Continuando con el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la autorización de desincorporación del patrimonio inmobiliario del

Gobierno del Estado a favor de la PRODEC A.C., ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sin número del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", con una superficie total de 4,240.69 m2. Tiene la palabra la diputada, el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Diputadas, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas, amigos de los medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito de favor, someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración la propuesta hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano, Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra al Diputado Federico Rangel Lozano, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa. Adelante Diputado.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Gracias Diputado Presidente.
.....DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 158 ELABORADO POR LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVA A AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO HERNANDEZ ESPINOZA SIN NÚMERO, DEL FRACCIONAMIENTO "ESTATUTO JURIDICO" CON SUPERFICIE DE 4,240.69 M2, Y SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER

EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE DONDE A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL PROMOTORA DEL DESARROLLO COMUNITARIO DEL MODULO SOCIAL ESTATUTO JURÍDICO DE COLIMA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.**

A los Diputados que integramos las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, relativa a autorizar la desincorporación de un bien inmueble del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número SGG-CEQ.178/2017, con fecha 29 de mayo de 2017, suscrito por el C. Arnoldo Ochoa González, Secretario General de Gobierno y signada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo del Estado, presenta ante este Poder Legislativo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto relativa a la solicitud de desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado del inmueble que se identifica bajo la escritura pública 13,724 archivada bajo el folio real 240434-1 ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sin número, del fraccionamiento "Estatuto Jurídico" con superficie de 4,240.69 m², y se autoriza al titular del poder ejecutivo del estado, a que donde a título gratuito a favor de la asociación civil promotora del desarrollo comunitario del modulo social estatuto jurídico de colima.

2.- Mediante oficio número DPL/1291/017 de fecha 31 de mayo de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda, la iniciativa ya descrita, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Es por ello que las Comisiones que suscribimos el presente documento, procedemos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

I.- La iniciativa presentada por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, titular del Poder Ejecutivo, en su exposición de motivos que la sustenta, señala que:

1. Origen de la iniciativa

El 27 de junio de 1967, mediante inscripción 107, finca 7,781, de la foja 177 a la 180, del libro 124, de la sección de propiedad, quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Colima, la resolución dictada por el Gobierno del Estado de Colima, del procedimiento expropiatorio por causa de utilidad pública en contra de José y Magdalena Montes Alcocer de dos fracciones del predio rustico "Las Víboras", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, no obstante por circunstancias que impedían en esa época una medición exacta, al momento de

ejecutar la expropiación, indebidamente el H. Ayuntamiento de Colima tomó una porción de terreno ajeno al establecido por la propia resolución de expropiación.

El 24 de marzo de 1976, mediante escritura pública número 19,084, otorgada ante la fe del Lic. José Enrique Rendón Salazar, titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Colima, bajo el número 53, finca 16,955, libro 183 de la sección de propiedad, de fecha 09 de febrero de 1978, se constituyó el Fideicomiso irrevocable Traslativo de Dominio, entre Fraccionadora Colimense S.A. y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) para el desarrollo del fraccionamiento denominado "Estatuto Jurídico" que se ubicaría en la capital del Estado, sobre un terreno colindante al expropiado por el H. Ayuntamiento de Colima, precisando que la fracción de terreno que indebidamente tomó este Ayuntamiento legalmente pertenecía al adquirido a través del Fideicomiso.

Posteriormente, en la referida porción del terreno se edificaron con recursos económicos del propio Fideicomiso, las instalaciones donde operaba la Casa del Trabajador (en adelante C.A.T.R.A) como un lugar de esparcimiento para los colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico" y la sociedad en general.

Sin embargo, el 23 de octubre de 2008, el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, celebró sesión ordinaria, en la que aprobó la desincorporación del patrimonio municipal y donación a favor de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, los terrenos expropiados en el año de 1967, donando también la porción de terreno que incorrectamente tomó en décadas anteriores, formalizando dicha donación ante la fe del Notario público el Lic. Ramón Pérez Díaz, el día 27 de noviembre de 2008, bajo la escritura pública número 13,724, archivada bajo el folio real 240434-1.

Los hechos señalados en supralíneas, a la fecha han generado incertidumbre sobre la propiedad de esa porción de terreno, en el sentido que el Gobierno del Estado mantiene su propiedad legal, derivada de la escritura pública señalada en el párrafo que antecede, que ampara la donación a su favor, sin embargo, también reconoce los errores y vicios de origen que conllevaron a la afectación al patrimonio de los fideicomisarios colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", máxime que con sus recursos económicos posteriormente se realizaron obras de mejora sobre el mismo.

Actualmente, la posesión del inmueble materia de controversia la conserva la Asociación Civil "Promotora del Desarrollo Comunitario del Módulo Social Estatuto Jurídico de Colima" (en adelante PRODEC A.C.) toda vez que la CATRA que dirigía el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que en un origen funcionaba en dicho inmueble, dejó de operar en el mismo por los daños ocasionados a su infraestructura por el terremoto que impactó al Estado en el año 2003. La PRODEC A.C. además de representar legalmente a los colonos, desarrolla actividades que contribuyen directamente al sano esparcimiento de los colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico" y a la sociedad colimense en general.

Ante este panorama, y en un acto de solidaridad con los colonos del multicitado fraccionamiento, se considera viable solicitar la desincorporación del patrimonio del Estado para su posterior donación a favor de la PRODEC A.C. del inmueble que ha generado incertidumbre sobre su propiedad, pero que esta Administración Estatal reconoce los derechos que sobre ella tienen los colonos, con el firme objetivo, en un primer término, de poner fin a la incertidumbre de su propiedad que ha limitado a las anteriores administraciones públicas para erogar recursos dirigidos a su consolidación y mejora, y en un segundo, como una muestra de solidaridad a los dueños originarios contribuyendo además con las actividades sociales, culturales y deportivas que la propia Asociación Civil que conserva su propiedad, haciendo énfasis que la misma representa a los propios colonos.

De los anteriores argumentos, se determina viable solicitar la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado y posterior donación a favor de PRODEC A.C., del inmueble ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sin número, del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", con una superficie de 4,240.69 m2. La anterior acción, busca impulsar y fomentar actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyan al permanente sano esparcimiento de los colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", y de la sociedad en general.

2. Análisis técnico

La desincorporación del patrimonio del gobierno del Estado, y posterior donación del inmueble ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sinnúmero, del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", que cuenta con una superficie de 4,240.69 m2, se hace viable por el nulo uso por parte de la administración pública.

En suma a los señalado en el párrafo anterior, la presente iniciativa de Decreto, resulta procedente por contribuir al desarrollo integral de la sociedad colimense, impulsando y fomentando actividades sociales, culturales y deportivas que actualmente son desarrolladas por la Asociación Civil poseionaria del inmueble materia de desincorporación y beneficiaria de la donación, por lo que se ha determinado factible otorgarle la propiedad, y con ello generarles certeza y certidumbre jurídica para que con sus recursos, restauren y habiliten este inmueble, en beneficio de los colimenses.

Considerando:

PRIMERO. Se acredita la propiedad que aún conserva el Gobierno del Estado sobre el inmueble materia de la presente iniciativa, haciendo referencia a la escritura pública número 13,724, que obran archivadas bajo el folio real número 20434-1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a cargo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado.

SEGUNDO. Se precisa que el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, materia de desincorporación y donación, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total: 4,240.69 m2 (cuatro mil doscientos cuarenta metros sesenta y nueve centímetros cuadrados).

Orientación	Medidas y Colindancias
Norte	En 69.50 (sesenta y nueve metros cincuenta centímetros), con el Panteón Municipal de Colima.
Sur	En 66.30 (sesenta y seis metros treinta centímetros), con Calle Francisco Hernández Espinoza.
Oriente	En 63.45 (sesenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros, con el lote S(cinco) de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
Poniente	En 61.60 m (sesenta y un metros sesenta centímetros), con el lote 7, de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

TERCERO. Es viable que el inmueble propiedad del Gobierno del Estado, materia de desincorporación y donación al fraccionamiento "Estatuto Jurídico", que cuenta con una superficie de 4,240.69 m2. El cual busca impulsar y fomentar actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyan al permanente sano esparcimiento de los colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", y de la sociedad en general.

3. Fundamentación.

Se acompaña a la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, la estimación de impacto presupuestario emitida al respecto por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 58, párrafo 1, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

II.- Que los integrantes de las Comisiones que dictaminamos el presente documento, solicitamos a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, la emisión del criterio técnico respecto a la iniciativa señalada en la fracción que precede, ello mediante oficio DJ- 428/017, lo anterior en observancia a lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y 58 de la Ley.

Al respecto, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, emitió el criterio correspondiente, según consta el oficio S.P. y F./428/2017, mismo que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Egresos, estima que de aprobarse dicho proyecto de iniciativa, no implicaría asignar recursos presupuestarios extraordinarios, ya que si bien es cierto el acto de donación a título gratuito del predio en comento conlleva a la disminución del patrimonio del estado, el destino del predio sigue siendo de utilidad pública al pasar a propiedad de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, por lo que el objetivo público de la propiedad no se extingue con este acto, razón por la cual se emite el dictamen en sentido positivo.

De igual forma, dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 58 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado emitió Criterio Técnico, por solicitud de la Dirección Jurídica DJ- 428/017, el cual señala que es procedente, toda vez que es acreditable la propiedad del inmueble materia de desincorporación a favor del Gobierno del Estado, con escritura pública número 13,724 que obra archivada bajo el folio real número 2043-1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad a cargo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado, misma que fue anexada en copia simple a la iniciativa en análisis.

Asimismo, de conformidad lo establecido por el artículo 16 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima, podrán ser enajenados aquellos bienes del dominio público que lo sean por disposición de la autoridad y no por naturaleza, cuando por algún motivo dejen de servir para este fin, disposición que posibilita la acción de desincorporación pretendida por el Poder Ejecutivo.

Así también, resulta viable la determinación de desincorporación y posterior donación del inmueble materia de análisis, toda vez que contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente a lo establecido en la Línea de Política II.5 del Eje II “Colima con Mayor Calidad de Vida”, relativa a ampliar el acceso a las actividades culturales y promover el deporte como una forma de mejorar la calidad de vida de los colimenses.

En suma a lo anterior, fue positivo el dictamen de estimación de impacto presupuestario emitido al respecto por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 58, párrafo 1, de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima.

Por último, la acción de desincorporación y posterior donación iniciada por el Ejecutivo, contribuirá al desarrollo integral de la sociedad colimense, impulsando y fomentando actividades sociales, culturales y deportivas que actualmente son desarrolladas por la asociación civil posesionaria del inmueble materia de desincorporación y beneficiaria

de la donación, dando cumplimiento a la atribución del titular del Poder Ejecutivo de promover el desarrollo del Estado en materia económica, social y cultural.

III.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos estas Comisiones, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Mujica", a efecto de realizar el proyecto de dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer respecto a dictaminar, conjuntamente con la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano, lo relativo a la desincorporación, enajenación y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles del patrimonio estatal, de conformidad a la fracción VII del artículo 54 y fracción II del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa motivo del presente Dictamen, los integrantes de las Comisiones que suscribimos, consideramos viable la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado, del bien inmueble ya mencionado a favor de PRODEC A.C., del inmueble ubicado en la calle Francisco Hernández Espinoza sin número, del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", con una superficie de 4,240.69 m2, lo anterior por acreditar, mediante documentos fehacientes, que hicieron llegar al Congreso del Estado junto con el oficio de solicitud, donde acreditan que el bien inmueble es propiedad del Gobierno del Estado.

Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras concluimos que estamos a favor de la presente desincorporación, siempre y cuando los objetivos de la misma sean únicamente en beneficio del fraccionamiento "Estatuto Jurídico" y no para otra finalidad.

TERCERO.- Asimismo, los diputados responsables del presente dictamen, nos pudimos percatar de que los colonos del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", realizarán actividades tendientes a contribuir el desarrollo integral de la sociedad colimense, impulsando y fomentando actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyan al permanente sano esparcimiento.

En suma, los Diputados que integramos las Comisiones que dictaminamos el presente documento, estamos comprometidos en colaborar con todo lo que esté a nuestro alcance para apoyar PRODEC A.C. del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", ya que con sus acciones generarán un beneficio para la sociedad del Estado de Colima.

De lo expuesto, y con fundamento en el artículo 33 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 54 fracción VII y 59 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones dictaminadoras coincidimos con la pretensión de desincorporación y donación del terreno, materia de estudio del presente Dictamen.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario del Gobierno del Estado a favor de PRODEC A.C. del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", de escritura pública número 13,724, que obra archivado bajo el folio real número 20434-1, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a cargo del Instituto para el Registro del Territorio del Estado, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Superficie total: 4,240.69 m², al Norte en 69 metros con 50 centímetros, con el Panteón Municipal de Colima, al Sur en 66 metros con 30 centímetros, con calle Francisco Hernández Espinoza, al Oriente en 63 metros con 45 centímetros, con el lote 5 de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y al Poniente en 61 metros con 60 centímetros, con el lote 7, de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 24 meses, contados a partir de la entrega del inmueble respectivo, PRODEC A.C. del fraccionamiento "Estatuto Jurídico", para que realice actividades tendientes a contribuir el desarrollo integral de la sociedad colimense, impulsando y fomentando actividades sociales, culturales y deportivas que contribuyan al permanente sano esparcimiento. En caso contrario procederá la reversión a favor del Gobierno del Estado del bien inmueble motivo de la presente donación, con todos los accesorios que en él se hubieren construido.

TERCERO.- El Donatario, no podrá destinar el inmueble que se le dona, para un fin distinto al mencionado en el artículo anterior, en caso de incumplimiento operará la reversión en favor del Gobierno del Estado, con todos los accesorios y obras que en dicho inmueble se hayan realizado. Se concede acción popular para denunciar ante la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, cualquier infracción a lo dispuesto en el presente Decreto. Incurren en responsabilidad los servidores públicos que no den trámite a las denuncias presentadas.

CUARTO.- Para los efectos de la entrega material del inmueble donado, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, levantará el acta respectiva y conjuntamente con la Secretaría de Administración y Gestión Pública, tendrán a su cargo la vigilancia de lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del presente Decreto.

QUINTO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, para que suscriban la escritura pública correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisiones que suscriben solicitamos que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 26 de junio de 2017

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal

Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano y Vivienda

Dip. Eusebio Mesina Reyes

Presidente

Dip. Luis Ayala Campos

Secretario

Dip. Joel Padilla Peña

Secretario

La presente hoja de firmas , corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto relativa a autorizar la desincorporación del patrimonio inmobiliario del gobierno del estado del inmueble ubicado en la calle francisco Hernández Espinoza sin número, del fraccionamiento "estatuto jurídico" con superficie de 4,240.69 m2, y se autoriza al titular del poder ejecutivo del estado, a que donde a título gratuito a favor de la asociación civil promotora del desarrollo comunitario del módulo social estatuto jurídico de colima.

DIPUTADO PRESIDENTE OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica corres La Diputada Gabriela Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Si con su permiso Diputado Presidente, me permito hacer nada más una breve observación al dictamen que se nos presenta el día de hoy, simplemente nada mas para que pueda quedar un poco más claro, porque aquí en el análisis de la iniciativa que presenta, dice claramente que pues este predio o este terreno era propiedad de, hay una escritura que es del 24 de marzo del 76, la cual fue registrada por el Notario José Enrique Rendón Salazar, titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal, en donde tenían a su favor, este terreno lo que era FOVISSTE, posteriormente una desincorporación que hace el Cabildo de Colima en el 2008, en donde, bueno hay el Notario Ramón Pérez Díaz, emite esa escritura el 27 de noviembre del 2008, pero ya después en el análisis técnico, pues se menciona que se acredita la propiedad que aún conserva el Gobierno del Estado, o sea, primero fue FOVISSTE, después pasó al Ayuntamiento y el Ayuntamiento lo dona a la Secretaría de Educación Pública, pero no mencionan la fecha en cual fue esta escritura, la escritura pública No. 13724, que obran archivadas bajo el folio real, tal, inscrita en el Registro Público, pero no nos dicen fechas, entonces yo si pediría que fueran, se aclararan sobre todo para que generaciones futuras pudieran ver este dictamen y se dieran cuenta de cómo está preparado. Creo que es solamente una cuestión de ir viendo fechas, de cómo se fue desincorporando de una, del Ayuntamiento a la SEP y el día de hoy del Gobierno del Estado nuevamente a esa asociación. Y también aprovecho para hacer un comentario, nos han estado mandando el orden del día a nuestros correos, anteriormente nos los hacían llegar en el formato de Word, con un documento adjunto y este documento nosotros lo podíamos guardar, el día... pues ya tienen varias sesiones que nos la manda mediante el drive, y el drive, una vez que sube a la nube cualquier persona lo puede cambiar, entonces si yo recibo ese documento el día, que me expliquen los conocedores, lo recibo en la nube, lo cambian sin ningún, sin darnos cuenta nadie, y apareció de otro modo, creo que la forma correcta es como se venía haciendo anteriormente, en donde cada quien pueda descargar ese archivo, guardarlo, que no se quede en la nube, en donde se comparte y que cualquier persona lo pueda hacer modificaciones a cualquier dictamen que se anexa en el orden del día. Es una observación y ojala y se pueda considerar y lo sigan enviando esos órdenes del día como, mediante un documento anexo en nuestros correos. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputada. Se instruye a la Secretaría se tome nota para corregir, si es que están en algún error, para que le puedan enviar la información como lo están solicitando. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso A, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las compañeras y a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Ayala Campos, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 veintiún votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSE ADRIAN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a otorgar incentivos fiscales a los contribuyentes de los Municipios de Coquimatlán, Armería y Comala. Tiene la palabra el Diputado Guadalupe Benavides.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Con su permiso Diputado Presidente, y con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta hecha por el Diputado Guadalupe Benavides, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente a la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra el Diputado Lupe Benavides, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Gracias Presidente.
.....DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 159 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A CUATRO SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS RECARGOS GENERADOS Y LAS MULTAS IMPUESTAS, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR LOS CONCEPTOS DE LICENCIAS COMERCIALES, BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PREDIALES URBANOS, RÚSTICOS, EJIDALES Y PANTEÓN; ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LOS MUNICIPIOS DE COQUIMATLÁN, ARMERÍA Y COMALA.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, no fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, de cuatro solicitudes de condonación del 100%, relativas a los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno por los conceptos de licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón; así como de los servicios de agua potable y alcantarillado para las personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y de la tercera edad, durante los siguientes 60 días naturales a partir de su publicación para el municipio de Coquimatlán. Asimismo el municipio de Armería solicita la condonación del 100% en multas y recargos en el pago del impuesto predial, licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, en el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado durante los meses de julio a diciembre del presente año; y por último el Municipio de Comala solicita condonación al 100% en multas y recargos por falta de pago oportuno en los servicios del Impuesto Predial, Servicio de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, Licencias Comerciales, venta y consumo de Bebidas Alcohólicas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, mediante oficio de número 583/2017 de fecha 15 de junio de 2017, presentó ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, la solicitud para autorización de una condonación del 100% de descuento en recargos de licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, durante los meses de junio y julio del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, a los contribuyentes del Municipio de Coquimatlán.

Asimismo, mediante oficio DPL/1363/017, de fecha 20 de junio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

2.- El Ing. Carlos Polanco Gutiérrez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. (CAPACO), mediante oficio 050/2017 de fecha del 15 de junio de 2017, presentó ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, la solicitud para autorización de una condonación del 100% de descuento en multas y recargos mas el descuento que corresponda a personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y de la tercera edad en los meses de junio y julio del presente año.

3.- El Dr. Miguel Ángel Andrade Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento de Armería, mediante oficios 181/2017 de fecha del 16 de junio de 2017 y TM/51/2017 de fecha 19 de junio de 2017, se da a conocer el acuerdo de cabildo ante la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, la solicitud para autorización de una condonación del 100% de descuento en multas y recargos en el pago del impuesto predial, licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, en el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado durante los meses de julio a diciembre del presente año.

Al respecto, es importante dejar asentado, que dicha solicitud no ha sido turnada a la Comisión correspondiente, sin embargo por acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se acordó por unanimidad de votos, anexar dicha solicitud al presente dictamen para beneficio de los contribuyentes del Municipio de Armería.

4.- El Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, mediante oficio SM-249/2017, de fecha 23 de junio 2017, presento ante la oficialía de partes del Honorable Congreso del Estado, la solicitud de autorización de la condonación al 100% de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto de impuesto predial, Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, Licencias Comerciales y de venta y consumo de bebidas alcohólicas del año 2017, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil al que entre en vigor la presente medida y hasta el 31 de agosto del presente año.

Asimismo, mediante oficio DPL/1388/017, de fecha 28 de junio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron

a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

5.- Posteriormente, los Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES

I.- La solicitud presentada por el Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, en su exposición de motivos que la sustenta, señala que:

“Que el Presidente Municipal del Municipio de Coquimatlán, Lic. Orlando Lino Castellanos, mediante oficio 583/2017 de fecha 15 de Junio de 2017, presentó ante Oficialía Mayor la solicitud para otorgar descuento del 100% en recargos en los meses de junio y julio del presente año en licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón, misma que anexa la certificación de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día jueves 08 de junio del 2017, que aprobó por unanimidad de los munícipes; así mismo anexan el acta numero 54 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha ya mencionada.”

II.- La solicitud presentada por el Ing. Carlos Polanco Gutiérrez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. (CAPACO), en su exposición de motivos señala que:

“El Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. (CAPACO), Lic. Carlos Polanco Gutiérrez, mediante oficio 050/2017 de fecha 15 de junio, presentó ante Oficialía Mayor una solicitud para otorgar descuento del 100% en multas y recargos, mas el descuento que corresponda a personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y de la tercera edad en los meses de junio y julio del presente año, misma que anexa copia fiel de su original, en el cual obra el acta numero 54 de la sesión extraordinaria del H. Cabildo celebrada el día jueves 08 de junio del 2017, que aprobó por unanimidad de los munícipes; así mismo anexan el acta numero 54 de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo celebrada en fecha ya mencionada, por medio del cual solicita el Presidente Municipal la autorización para que el órgano operador de agua potable y alcantarillado otorgue los descuentos en multas y recargos ya descritos anteriormente.”

III.- La solicitud presentada por el Dr. Miguel Ángel Andrade Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento de Armería, en su exposición de motivos señala que:

“Por este conducto me permito comunicar a usted el ACUERDO tomado por los integrantes del H. Cabildo en la Décima Segunda Ordinaria celebrada el día 15 de junio del año 2017, que en la parte conducente dice:

En el OCTAVO punto del orden del día los integrantes del H. Cabildo APRUEBAN por UNANIMIDAD de los presentes, solicitar al Congreso del Estado autorización para hacer efectivo el 100% de descuento en multas y recargos en el pago del impuesto predial, licencias comerciales y de bebidas alcohólicas; así como el pago

del servicio de Agua Potable, drenaje y alcantarillado durante los meses de julio a diciembre del presente año.”

IV.- La solicitud presentada por el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento de Comala, en su exposición de motivos señala que:

“Por instrucciones del Ing. Salomón Salazar Barragán, Presidente Municipal de Comala, me permito hacer de su conocimiento que los integrantes del H. Cabildo Municipal presentaron mediante el punto No. 09 del Orden del Día, en la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 16/2017 celebrada el día jueves 22 de junio del presente año, una iniciativa proyecto de Decreto por la que solicitan autorización de la condonación al 100o/o de los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto de Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, Licencias Comerciales y de venta y consumo de bebidas alcohólicas del año 2017, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil al que entre en vigor la presente medida y hasta el 31 de agosto del presente año”.

V.- Leídas y analizadas las solicitudes en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Gral. Francisco J. Múgica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer y resolver respecto la iniciativa en estudio, de conformidad a lo establecido por el artículo 54 fracción VIII, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de la solicitud, materia del presente Dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y fiscalización de los Recursos Públicos, consideramos su viabilidad en los siguientes términos:

No obstante a lo anterior, cabe mencionar que los mencionados cabildos municipales aprobaron por unanimidad de los presentes, solicitar a esta Soberanía, la autorización para otorgar las condonaciones antes referidas, según consta en las certificaciones de los Honorables Cabildos, signadas que se adjuntan a las multicitadas solicitudes, expedidas por el Lic. Orlando Lino Castellanos, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, por el Ing. Carlos Polanco Gutiérrez, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coquimatlán, Col. (CAPACO) en fecha 8 de junio de 2017; del Municipio de Armería por el Dr. Miguel Ángel Andrade Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento con fecha del 16 de junio de 2017 y por el Municipio de Comala el Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 22 de junio de 2017.

Debe precisarse que dichas peticiones están sustentadas, pretenden coadyuvar beneficios para que la ciudadanía tenga incentivos fiscales a efecto de estar al corriente en los pagos generados, por concepto del impuesto predial y a su vez, apoyar a todas familias de los referidos municipios, que se encuentren atrasadas en el pago de sus obligaciones fiscales,

que no pueden ponerse al corriente, a pesar de los descuentos que se manejan por pagos oportunos, debido a los recargos generados y multas acumuladas durante varios años a sus cuentas, por diversas situaciones, principalmente por cuestiones económicas.

En ese tenor, esta Comisión dictaminadora considera viable, condonar multas y recargos generados por el atraso en el pago del Impuesto Predial de los municipios de Coquimatlán, Armería y Comala, a efecto de condonar recargos en licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón; así como descuento del 100% en multas y recargos, mas el descuento que corresponda a personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y de la tercera edad derivados de la falta de pago oportuno y así puedan ser beneficiadas, quienes se pongan al corriente, en el pago del ejercicio fiscal 2017 y anteriores, en función de generar incentivos fiscales a los munícipes.

TERCERO.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, una de las obligaciones de todos los mexicanos señala que son obligaciones de los Mexicanos.”

“IV.-Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”.

En contexto, esta Soberanía es competente para legislar respecto a las contribuciones e ingresos de los Municipios, lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Federal, la cual dispone, en esencia, que el pago de contribuciones ha de ser determinado en la forma y términos que señalen las leyes.

En Consecuencia, este H. Congreso del Estado, al otorgar beneficios fiscales, no viola lo mandatado por el primer párrafo del artículo 28 de nuestra Constitución Federal, el cual señala:

*“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, la (sic DOF 03-02-1983) prácticas monopólicas, los estancos y **las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.** El mismo tratamiento se dará a las (sic DOF 03-02-1983) prohibiciones a título de protección a la industria.”*

Lo anterior, en función de que el presente dictamen tiene como objeto una estrategia de recaudo dirigida a aquellos contribuyentes que se han venido demorando en sus deberes fiscales; así mismo siendo también un mecanismo que permita a los Ayuntamientos, captar recursos económicos en las situaciones más favorables para los colimenses.

En este tenor, las leyes de Hacienda Municipales señalan que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio, con excepción de lo previsto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, el Ayuntamiento señalado en los resolutivos del presente Dictamen, deberán atender a los descuentos señalados en éste, a efecto de que la población que se ubique en la hipótesis, puedan ponerse al corriente en el pago de sus contribuciones municipales.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago de los derechos relativos al refrendo de Licencias Comerciales, de Bebidas Alcohólicas, y del Impuesto Predial, en sus modalidades de Urbano, Rústico, Ejidal y Panteón, a los contribuyentes del Municipio de Coquimatlán, los cuales deberán ponerse al corriente en el pago de las contribuciones referidas, durante los siguientes 60 días naturales, a partir de la publicación del presente Decreto.

SEGUNDO.- Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago de los derechos por la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a los usuarios de dichos servicios del Municipio de Coquimatlán, Colima, que se pongan al corriente en el pago de los derechos referidos, durante los siguientes 60 días naturales, contados a partir de su publicación.

Asimismo, a los contribuyentes que acrediten ser de la tercera edad, pensionados, jubilados o que acrediten alguna discapacidad, gozarán de los beneficios fiscales contenidos en el párrafo anterior, y a su vez, tendrán derecho a que se les otorgue el 50% de descuento previsto en la fracción III del artículo 31 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Coquimatlán, sin recargos, siempre y cuando se pongan al corriente en el pago de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento correspondientes al ejercicio fiscal 2017 y anteriores, durante los siguientes 60 días naturales, contados a partir de su publicación.

TERCERO.- Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto de las contribuciones relativas al impuesto predial, en los derechos relativos al refrendo de Licencias Comerciales y de Bebidas alcohólicas; así como el Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, a los contribuyentes del Municipio de Armería, que se pongan al corriente en el pago de las contribuciones referidas, durante los meses de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal.

El mismo beneficio fiscal podrá autorizarse por el Ayuntamiento o por el organismo operador de agua municipal, según corresponda, en el caso de la celebración de convenios de pago, siempre que en éstos se pacte la liquidación de los adeudos a más tardar en el mes de diciembre de 2017.

CUARTO.- Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago del Impuesto Predial, del refrendo de Licencias Comerciales y de Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas; así como el pago de los derechos relativos al servicio de agua potable, saneamiento y alcantarillado, a los contribuyentes del Municipio de Comala, que se pongan al corriente en el pago de las contribuciones referidas y/o refrendar la licencia según sea el

caso, durante el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente al que se publique el presente Decreto y hasta el 31 de agosto del presente año.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE

Colima, Colima, 26 de junio de 2017

Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos

Dip.Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

La presente hoja de firmas que aparecen en esta hoja, es relativa otorgar descuentos a los contribuyentes del municipio de Coquimatlán, del 100% en recargos en los meses de junio y julio del presente año en licencias comerciales, bebidas alcohólicas, prediales urbanos, rústicos, ejidales y panteón; así como descuento del 100% en multas y recargos, mas el descuento que corresponda a personas jubiladas, pensionadas, discapacitadas y de la tercera edad, durante los siguientes 60 días naturales, a partir de su publicación. Asimismo el municipio de Armería solicita la condonación del 100% en multas y recargos en el pago del impuesto predial, licencias comerciales y de bebidas alcohólicas, en el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado durante los meses de julio a diciembre del presente año, y la condonación al 100% los recargos generados y las multas impuestas, por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2017 y anteriores, por concepto del pago de los derechos por la Prestación de los Servicios de Impuesto Predial, Licencias Comerciales y de Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas; así como el pago del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Comala, los cuales deberán ponerse al corriente en el pago de las contribuciones referidas, durante el periodo comprendido a partir del día siguiente hábil al que entre en vigor la presente medida y hasta el 31 de agosto del presente año.

“Año 2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.
Muchas gracias compañero diputado. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los Diputados y Diputadas en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción IV inciso A, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA, Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Santiago Chávez, a favor.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, sí.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO. Julia Jiménez, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Ayala Campos, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 veintiún votos del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 veintiún votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden día, se procederá a dar lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, relativo a dos pensiones, una por vejez, a favor del ciudadano Roberto Eduardo Pizano Camberos y otra por orfandad a favor de Jorge Antonio Carrizales Suarez. Tiene la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados, Secretarios de la Mesa Directiva. Con fundamento en artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito someta a la consideración de la H. Asamblea la propuesta de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos del presente dictamen para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorio del mismo, y posteriormente pasar a su discusión y votación. Lo anterior, en virtud de que ya fue enviado el documento vía electrónica a todos los Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Se pone a consideración de la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada por el Diputado Santiago Chávez Chávez, Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez, para que inicie con la lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ.DA LECTURA AL DICTAMEN DE REFERENCIA.....

DICTAMEN NÚMERO 159 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR VEJEZ Y ORFANDAD.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, dos iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, por las que se solicita otorgar pensiones por vejez y orfandad; de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Que mediante oficios números SGG.-ARG 182/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 y SGG.-ARG 198/2017 de fecha 09 de junio de 2017, la Secretaría General de Gobierno, suscrita por el C. Arnoldo Ochoa González, remitió dos iniciativas de pensión por vejez y orfandad, propuestas por el Poder Ejecutivo del Estado, en la que contienen solicitudes de pensión por vejez a favor del C. Roberto Eduardo Pizano Camberos y por orfandad a favor de Jorge Antonio Carrizales Suarez.

2.- Que mediante oficios números DPL/1292/017 de fecha 31 de mayo de 2017 y DPL/1361/017 de fecha 20 de junio de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los

Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números DGCH/0864/2017 de fecha 23 de marzo de 2017 y DGCH/0210/2017 de fecha 03 de abril de 2017, recibidos el primero de ellos el día 28 de marzo de 2017 y el segundo recibido con fecha 05 de abril de 2017, en la Dirección General de Gobierno, el primero de los mencionados oficios acata lo establecido al Laudo emitido por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, relativo al juicio 69/2011, que solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensión por vejez a favor del C. Roberto Eduardo Pizano Camberos; así mismo el segundo de los oficios, solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, pensión por Orfandad a favor de Jorge Antonio Carrizales Suarez , respectivamente.

4.- La Comisión que dictamina procede a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Que las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en la exposición de motivos que la sustenta, argumenta lo siguiente:

- a) PRIMERO.- *Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, mediante oficio número DGCH/0864/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 28 del mismo mes y año, conforme al Laudo emitido por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, relativo al juicio 69/2011, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la iniciación del trámite para autorizar pensión por Vejez a favor del C. Roberto Eduardo Pizano Camberos.*

SEGUNDO.- Que el C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, se encontraba adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, desempeñándose durante un periodo con la categoría de Director General, plaza de confianza.

TERCERO.- Que el C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, nació el día 20 de noviembre de 1946, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1129, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 21 de marzo de 2017, acreditando una edad de 70 años.

CUARTO.- Que el C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, cuenta con una antigüedad de 27 años de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, y de acuerdo a lo señalado por el Laudo antes citado, es procedente otorgar al C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, pensión por Vejez equivalente al 89.91% del sueldo correspondiente a la categoría de Director General, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Capital Humano, le corresponde una percepción mensual de \$43,471.72 y anual de \$521,660.64.

- b) *Que el señor Jorge Antonio Carrizales Núñez, falleció el día 28 de noviembre del 2016, según consta en la certificación del acta de defunción No.251, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de diciembre del 2016, quien a la fecha de su muerte se encontraba adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, como se acredita con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete.*

Que el C. Jorge Antonio Carrizales Suárez es hijo del señor Jorge Antonio Carrizales Núñez, como se acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1419, correspondiente al año del 2005, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 09 de junio del 2015, acreditando tener a la fecha una edad de 11 años.

II.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Mujica”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente dictamen, los Diputados que integramos esta Comisión, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones por jubilación de acuerdo con el Ejecutivo.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez al C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, equivalente al 89.91% del sueldo correspondiente a la categoría de Director General, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$43,471.72 y anual de \$521,660.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida

45102 del Presupuesto de Egresos, lo anterior en acatamiento a lo establecido en el Laudo emitido por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, relativo al juicio 69/2011.

SEGUNDO.- Se concede pensión por orfandad a Jorge Antonio Carrizales Suárez, equivalente al 100% de la percepción económica que en vida recibía el señor Jorge Antonio Carrizales Núñez, quién a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, la que se extinguirá hasta la edad de 25 años, siempre y cuando compruebe que continúa estudiando en escuelas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional o en planteles educativos incorporados al mismo; o debido a una enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padece o por defunción; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,112.50 y anual de \$181,350.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe, solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente Dictamen se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 26 de Junio de 2017

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Dip.Santiago Chávez Chávez
Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés
Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo
Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez
Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano
Vocal

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, por medio del cual se otorga pensión por vejez a favor del C. Roberto Eduardo Pizano Camberos, por jubilación a favor de Martha Lorena Verduzco Llamas y por orfandad a favor de Jorge Antonio Carrizales Suarez.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y

136 fracción VI, de su Reglamento, se pregunta a los compañeros Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del documento que nos ocupa, en la presente sesión. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que es aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 144 fracción IV inciso A, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Orden. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica nominal del documento que nos ocupa. Diputados, diputados.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los compañeros Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por la negativa.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ, Santiago Chávez, a favor

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Nicolás Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. CÁRDENAS ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino sí.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Ayala Campos, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Cabellos a favor.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 19 diecinueve votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado por 19 diecinueve votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a Asuntos Generales y a fin de conceder el uso de la palabra al diputado que desee hacerlo, solicito pasen a inscribirse con los Secretaría a fin de registrar su participación, recordándoles que para el caso, quien vaya a presentar iniciativas de ley, acuerdo o decreto, con base en lo dispuesto por artículos 122 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado deberán presentarlas por escrito y en medio electrónico. Para efectos de que se turnen a las comisiones correspondientes. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un receso.....RECESO.....

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Siendo las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos, se reanuda la sesión. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente, con el permiso de mis compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que nos hace el favor de acompañarnos. Se ha presentado con un servidor un grupo de ciudadanos, que viven aquí en el Municipio de Colima, por un problema recurrente que han estado padeciendo a últimas fechas. Viven, en la zona norte de aquí del Municipio y a

altas horas de la madrugada, vecinos que viven en casa contigua, ponen a muy alto volumen la música, y es constante el problema que ellos tienen, nos dimos a la tarea de platicar con la gente del distrito que un servidor representa, me doy cuenta que no es un problema particular y especial de esta zona, en el Municipio de Colima y particularmente en el distrito número dos, se ha dado ese fenómeno y es un fenómeno recurrente y que lastima y molesta la tranquilidad de los vecinos y si hay un Reglamento a nivel Municipal, que fue publicado el 10 de diciembre del año 2010, y es un Reglamento que se publicó y que tiene el título de Policía y Buen Gobierno que reglamenta precisamente este tipo de conductas y lamentablemente no se está aplicando, ellos se quejan, hablan a la administración estatal, municipal y simple y sencillamente ni en estatal ni en la municipal le dan respuesta. En virtud de ello yo presenté este exhorto al tenor del siguiente posicionamiento y es a nombre del grupo parlamentario Nuestro Compromiso por Colima.EXHORTO PARA SOLICITAR SE APLIQUE EL REGLAMENTO MUNICIPAL.....

Ciudadano Presidente de la Mesa
Directiva del H. Congreso del Estado,
Presente.-

Los suscritos **Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos**, integrantes del Grupo Parlamentario **“Nuestro Compromiso por Colima”**, con fundamento en la fracción I del artículo 83, y la fracción III del artículo 84, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en el artículo 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Acuerdo para exhortar al Presidente Municipal de Colima para que cumpla con la obligación que la ley le impone y en el ejercicio de las facultades que la legislación municipal le confiere, aplique lo dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 10 de diciembre del año 2010, se publicó en el periódico oficial “El Estado de Colima” el Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima, el cual tiene entre otros objetivos, según se refiere en la fracción II de su artículo 5, el: *“Mantener y conservar el orden público, la seguridad y tranquilidad de las personas dentro del Municipio de Colima.”*

Dicho ordenamiento establece en las fracciones X y XIII de su artículo 37 como infracciones contra la ecología y medio ambiente respectivamente las siguientes: *“Causar, producir o efectuar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas, ya sea que estos se produzcan en la vía pública o dentro del domicilio del infractor, mediando o no vehículo tractor o automotor.”* Y *“Transitar en la vía pública con altavoces o usando el claxon innecesariamente, cuya generación de ruido sobrepase 45 decibeles o los límites*

establecidos por los ordenamientos aplicables en el Municipio de Colima por la Dirección de Ecología Municipal.”

Desafortunadamente para quienes vivimos en dicho municipio, estas disposiciones son letra muerta, observando cómo ante la ausencia de acciones contundentes por parte de las autoridades competentes, se fomenta la impunidad en estos tópicos y con ello la perturbación del orden vecinal.

Cabe señalar que de acuerdo a lo señalado por el inciso a) de la fracción I del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima es obligación del Presidente Municipal: *“Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del cabildo.”*

Sin embargo, como hemos mencionado anteriormente, los colimenses resienten la falta de acción de la autoridad municipal para dar una respuesta eficaz ante estas situaciones, motivo por el cual consideramos pertinente la intervención del Congreso del Estado para exhortar al referido munícipe a efecto de que aplique la normativa municipal y con ello contribuya a mantener el orden y la tranquilidad vecinal.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima”, que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba exhortar al Presidente Municipal de Colima para que cumpla con la obligación que la ley le impone y en el ejercicio de las facultades que la legislación municipal le confiere, aplique lo dispuesto por el Bando de Policía y Buen Gobierno que Reglamenta el Comportamiento Cívico en el Municipio de Colima.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad señalada, para los efectos correspondientes.

Los Diputados que suscriben la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que sea sometida a discusión y aprobación en el momento mismo de su presentación.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 03 de julio de 2017.

Dip. Nicolás Contreras Cortés.

Dip. Francisco Javier Ceballos Galindo

Dip. Luis Ayala Campos

Esta es mi primera intervención Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Nicolás Contreras Cortés, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Nicolás Contreras Cortés. Se instruye a la secretaria le de el trámite correspondiente. Sigue con el siguiente punto el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Muchas gracias Diputado..... INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES EN LA ZONA CONURBADA COLIMA-VILLA DE ÁLVAREZ.

Ciudadano Presidente de la Mesa
Directiva del H. Congreso del Estado,
Presente.-

Los suscritos Diputados Nicolás Contreras Cortés, Francisco Javier Ceballos Galindo y Luis Ayala Campos, integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima”, con fundamento en la fracción I del artículo 83 y fracción II del artículo 84, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Acuerdo para exhortar a los Presidentes Municipales de Colima y de Villa de Álvarez, para que realicen las acciones necesarias tendientes a dar solución a los problemas de inundaciones que se presentan de manera reiterada en la ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de las personas y de sus bienes, es un anhelo social a cuya consecución deben dirigirse tanto los esfuerzos institucionales como la propia actividad de los individuos que se integran en un grupo humano. La solución de problemáticas comunes constituye sin lugar a dudas el motivo fundamental por el que el hombre vive en sociedad. Esta es una premisa indiscutible en nuestros días y su dimensión se magnifica si tomamos en cuenta el contenido de la legislación vigente.

En efecto, las instituciones de gobierno tienen a su cargo una serie de responsabilidades que derivan del marco normativo y que se distribuyen de acuerdo a su naturaleza y origen; de esa manera, por disposición contenida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se replica en el diverso artículo 87 de la Constitución del Estado, corresponde a los municipios prestar, entre otros, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales. Por otra parte y conforme lo disponen los preceptos jurídicos que anteriormente se mencionan, los municipios con la entidad rectora del desarrollo urbano en sus respectivos territorios.

La Ley de Aguas para el Estado de Colima establece, por su parte, que es de interés público el establecimiento, conservación y desarrollo del Sistema de Aguas, el cual comprende la prestación de los servicios de agua de uso no doméstico y de saneamiento en la entidad, así como las obras destinadas a dichos servicios públicos, tanto en su estudio, diseño, proyecto, presupuesto, construcción, operación, conservación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación y rehabilitación.

En ese orden de ideas, no queda la menor duda que en el Estado de Colima, las instancias competentes para realizar las acciones necesarias para un adecuado manejo de los caudales pluviales que afecten las zonas urbanas, son los municipios, quienes deben realizar o exigir a los desarrolladores que lleven a efecto las obras que resulten necesarias para un correcto funcionamiento del sistema de aguas y, particularmente, para el drenaje de las aguas pluviales.

Lo anterior viene a colación debido a que este año, como los anteriores, y con motivo de las precipitaciones pluviales que han afectado a la ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez, se han presentado inundaciones en diversos puntos de esta Ciudad, lo que ha motivado afectaciones directas al patrimonio de varias personas, afortunadamente sin que la situación hubiera llegado al extremo de la pérdida de vidas humanas.

Desde nuestra posición, como representantes populares, es obligado pronunciarnos respecto de este tema que siendo del dominio público y reiterándose año con año, no ha merecido una respuesta efectiva de parte de la instancia municipal, que es a quien corresponde de manera legal y primaria su atención. En efecto, no obstante que los medios de comunicación abordan y denuncian la problemática que a este respecto se genera, por la falta de obras de infraestructura adecuadas, a pesar de lo errático del presente temporal de lluvias, se han manifestado conflictos en las zonas recurrentes, con motivo de inundaciones causadas por las escasas tormentas que se han presentado, sin que quienes tienen a su cargo la responsabilidad de atender este tema se aboquen a su solución definitiva.

Resulta desafortunado en este escenario, darse cuenta de los daños que sufre el patrimonio de colimenses que ven afectados sus bienes al encontrarse atrapados en una

inundación de las que se presentan cíclicamente en zonas muy definidas de la ciudad y que, a pesar del conocimiento que tienen las autoridades, no se advierte que su actividad se canalice a dar solución adecuada a este tema.

Lo anterior es motivo por el cual, desde esta Tribuna, hacemos un llamado a los presidentes municipales de Colima y de Villa de Álvarez, solicitándoles atiendan debida y adecuadamente la problemática que se genera con motivo de las inundaciones que se presentan recurrentemente en diversas zonas urbanas de los territorios de tales municipios, y que encaminen su esfuerzo a proporcionarle una adecuada y definitiva solución, en beneficio de los colimenses. Esto implica que, por una parte, lleven a efecto las acciones y obras que resulten a su cargo y gestionen las que sean competencia de otros niveles de gobierno; pero además, que apliquen la normatividad de la materia para evitar que terceros incidan en conductas que generen este tipo de problemas de alto costo económico y social.

Año con año se vienen presentando estas inundaciones en el Tercer Anillo Periférico, en su cruce con la calle Ignacio Sandoval; por la calle General Núñez, por la Avenida 20 de Noviembre, todas de la ciudad de Colima, de igual manera en el cruce de la carretera a Comala con el propio Tercer Anillo, y también con la misma periodicidad resultan personas atrapadas en ellas, resultando dañadas sus unidades automotrices. También, se provoca un daño a la economía de muchos ciudadanos, que ven afectada su agenda diaria por los inconvenientes que derivan de no poder utilizar normalmente las vías públicas, debido a los motivos antes mencionados.

Los suscritos firmantes del presente posicionamiento y los ciudadanos colimenses, reclamamos una efectiva respuesta de las autoridades municipales, para la solución del problema que señalamos en la presente exposición.

Es por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima”, que suscribimos el presente documento, sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba exhortar a los presidentes municipales de Colima y de Villa de Álvarez, para que en cumplimiento de la obligación que a su cargo les impone la normatividad de la materia, realicen las acciones necesarias tendientes a dar solución a la problemática que se presenta con motivo de las inundaciones recurrentes en zonas y espacios generalmente identificados de la ciudad conurbada Colima-Villa de Álvarez.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese el mismo a los presidentes de los municipios de Colima y Villa de Álvarez, para los efectos correspondientes.

Colima, Colima, a 03 de julio de 2017.

Atentamente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Dip. Francisco Javier Ceballos Galindo

Dip. Luis Ayala Campos

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Nicolás Contreras Cortés, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. El Diputado Alejandro García Rivera.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros diputados de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que nos acompaña. Solo hacer el uso de la tribuna para solicitar que se amplié esta iniciativa presentada por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, para que sean incluidos todos los Municipios del Estado, digo, es una problemática recurrente, Manzanillo, Tecomán, Armería, Ixtlahuacán, todos los Municipios van a tener problemas en su mayoría, bueno, si Comala, considero que Comala no considera verse incluido en este exhorto porque no se va a inundar y tiene unas vialidades y unas condiciones hidráulicas perfectas, de todos modos solicitaría que se incluya, verdad, entonces aprovecho el uso de la tribuna para solicitarlo, pero también que se incluyan a los Organismos Operadores de Agua, yo escucho que se menciona el Ayuntamientos de Villa de Álvarez y el de Colima, y no a la CIAPACOV, y desconozco sinceramente como se encuentra la cuestión hidráulica en el Estado, si depende del Municipio o depende de CIAPACOV, en el caso específico de Manzanillo es CAPDAM y digo, lo que abunda no daña, sería esa ampliación que se incluyan los 10 Municipios del Estado y los 9 Organismos Operadores de Agua en el exhorto. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. La Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Si, con su permiso Diputado Presidente, creo que esta propuesta que este exhorto que hace el día de

hoy el Diputado Nicolás Contreras, es importante porque estamos en una época de lluvias y hemos visto como no solamente los Municipios que se mencionan sufren y padecen de estas inundaciones, el Municipio de Manzanillo no es la excepción, en Manzanillo hasta en lancha tienen que salir de las colonias para poder acudir a otros lados, a sus centros de trabajo, escuelas, quienes somos de Manzanillo conocemos que es lo que está sucediendo, creo que es importante que se tomen las medidas necesarias, pero yo iría un poquito más allá, que también fuera turnado este exhorto al Gobernador Constitucional del Estado, porque en el artículo 8º de la Ley de Aguas del Estado de Colima, dice. 1º, definir la política hidráulica, bueno corresponde el Gobernador del Estado, I. Definir la política hidráulica, escuchando la opinión de los Ayuntamientos y aprobar el programa hidráulico del Estado de Colima, acorde al Plan Hidráulico Nacional. Igualmente en la fracción II.- Establecer con la participación de los Ayuntamientos, las políticas, estrategias, objetivos programas y normas para el óptimo aprovechamiento del agua, en el sistema y su justa distribución y uso en las diversas comunidades. Y así van hasta la fracción XX, haaaa, tiene muchas, hasta la fracción XXVII, en donde están todas las atribuciones lo que corresponde al Gobernador del Estado, entonces, yo creo que lo ampliaríamos más y todo estaríamos pues de acuerdo, sobre todo que es un tema que los Ayuntamientos no solo les compete, también el Gobierno del Estado, tiene una intervención importantísima para desarrollar todas las obras en materia hidráulica en el Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Muchas gracias Diputado Presidente, con su permiso y con el permiso de mis compañeros Diputados. Hacer mención que la problemática que nosotros estamos presentando, nos ubicamos de lo que sucede en el Municipio de Colima y de Villa de Álvarez. Yo celebro la propuesta del Diputado Alejandro García y lo mencione pues, que esa, lamentablemente es una problemática que se ve repetida en algunos otros Municipios. Yo en lo personal como Grupo Parlamentario, expresé no tenemos ningún inconveniente que se incluya tanto a la autoridad, a los demás Municipios perdón, y también a CIAPACOV, hacer notar que el planteamiento original que yo hago, hago mención de que lamentablemente las inundaciones aquí en Colima y Villa de Álvarez, se suscitan, la verdad hay que decirlo con toda franqueza, porque se han construido Asentamientos humanos, fraccionamientos y no se les ha exigido que se construyan los colectores pluviales que se necesitan, y eso ha hecho precisamente que haya ese tipo de zonas en donde se inundan en Colima, la situación y tiene que ver, particular y especialmente con un problema de ámbito

Municipal, si hay otros problemas en otros Municipios y es otra la problemática, entiendo que debería de presentarse otro punto de acuerdo y se analiza y sobre todo y más que nada, fundamentarlo, porque de ese se trata, cuando el reglamento reza sobre este tema, habla también de que cualquier adición que se tenga que hacer, se tenga que presentar por escrito a la misma. Entonces, los suscritos que somos el Grupo Parlamentario Nuestro Compromiso por Colima, aceptamos con mucho gusto la sugerencia que hace el Diputado Alejandro García Rivera, no así la que hace la Diputada Gabriela Sevilla y lo expresé por que el motivo. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Se pone a consideración la propuesta que hizo la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco que hace la propuesta al exhorto a la autoridad competente. Esa es la propuesta que hace la Diputada y posteriormente votaremos la propuesta.....ella hace la propuesta hacía el Ejecutivo, entonces ponemos a consideración la el Diputado Contreras, aceptó la propuesta nada más del Diputado.....entonces votamos la primer propuesta que es la propuesta que hace el Diputado Alejandro, la propuesta del Diputado Nicolás Contreras Cortés, en conjunto con la propuesta del Diputado Alejandro García Rivera, quedando fuera la propuesta que hace la diputada Gabriela de la Paz, que la votaríamos en el siguiente punto. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Nicolás Contreras Cortés..... es que, aceptó la propuesta del Diputado Alejandro García, en conjunto de la propuesta del Diputado Nicolás Contreras Cortés, esas van en conjunto, la aceptó, entonces votamos primero la de Gaby, vamos a votar primero la de la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el punto de acuerdo que presentó la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, señalando que deberán sujetarse.....ha..... Se pone a la consideración de la Asamblea, la propuesta que presentó la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentad por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no fue aprobada la propuesta presentada por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los Diputados.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se desecha la propuesta presentada por la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco, por no haber alcanzado la votación reglamentaria y ahora si vamos a la propuesta original, que es la propuesta del Diputado Nicolás Contreras Cortés en conjunto con la propuesta que hace el Diputado Miguel Alejandro García Rivera. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Nicolás Contreras Cortés, en conjunto con la propuesta que hace el Diputado Miguel Alejandro García Rivera, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Nicolás Contreras Cortés y el Diputado Miguel Alejandro García Rivera. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto tiene la palabra el Diputado Santiago Chávez Chávez.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Con su permiso Diputado Presidente. Secretarios de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación. La siguiente iniciativa de punto de acuerdo con carácter de exhorto prácticamente es relativo a las demandas de la gente de todo el Estado, en especial del Municipio de Tecomán, en donde ha habido una cantidad considerable de población que en vez de reducción del agua, ha sido suspendido el agua en muchos de ellos. Me refiero a casas habitación en donde la propia Ley de Aguas del Estado de Colima, establece perfectamente en el artículo 77, los supuestos, es por ello que le daré lectura al siguiente, iniciativa de punto de acuerdo con carácter de exhorto..... INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXORTAR A LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE PARA QUE NO SUSPENDAN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LAS CASAS HABITACION.....

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

El Diputado **SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ**, así como los demás Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo integrantes de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Periodo Constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I; 83, fracción III; 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 126 de su Reglamento; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, reconoce, promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección.

Particularmente, la fracción XV del citado artículo constitucional local, reconoce el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, misma que dispone lo siguiente:

“XV.- El acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, es un derecho humano fundamental para el pleno disfrute de la vida y la salud, y a su vez una obligación de las personas en el cuidado y uso racional del mismo, con objeto de asegurar su disfrute para las generaciones presentes y futuras. La ley establecerá la forma, términos y condiciones en que se ejercerá este derecho.”

Derecho humano que lo encontramos regulado en la Ley de Aguas para el Estado de Colima, la cual se encarga de regular la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, los servicios de agua distintos al doméstico y de saneamiento. Asimismo, se encarga de regular la forma en que los usuarios tendrán el acceso y disposición permanente de agua para consumo personal y doméstico, para asegurar el pleno disfrute de la vida y la salud.

No obstante constituir un derecho humano, también es una obligación para todos el cuidado y uso racional del agua, ya que es un compromiso de todos asegurar el acceso a las generaciones futuras.

Como todos sabemos, la Ley de Aguas y las nueve leyes de los organismos operadores municipales disponen cuotas que deben pagar los usuarios para el acceso al servicio de agua y saneamiento, las cuales se cobran por el servicio, más no se cobra el agua en sí, siendo esta la forma en que se materializa este derecho humano, llevando a cada uno de los hogares de nuestro Estado el líquido vital que todos necesitamos.

Sin embargo, la Ley de Aguas para el Estado es clara al establecer en el artículo 77 los supuestos en que ante la falta de pago por el servicio de agua y saneamiento, ésta podrá reducirse o suspenderse, como se lee a continuación:

ARTÍCULO 77.- El uso distinto al contratado o la falta oportuna de pago faculta al organismo operador o al concesionario, en su caso, para reducir o suspender el servicio hasta que se regularice el usuario de acuerdo con las siguientes bases:

I.- Tratándose del servicio doméstico, la REDUCCIÓN podrá ejecutarse cuando el usuario haya dejado de pagar cinco bimestres los derechos por la prestación de los servicios. En este caso, se le notificará oportunamente del adeudo acumulado, otorgándole diez días naturales para que alegue lo que a su derecho convenga.

En la reducción del servicio se deberá garantizar el suministro básico e indispensable del volumen de agua necesario para la vida y la salud del usuario.

El incumplimiento a lo previsto por la fracción XV del artículo 1o de la Constitución local y a lo dispuesto por este artículo, será sancionado conforme lo establece la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

II.- En los usos distintos al doméstico, podrá suspenderse el servicio al segundo bimestre de adeudo, cumpliendo previamente el mecanismo de defensa del usuario previsto en la fracción anterior.

En todo caso, una vez cubierto el adeudo o regularizada la situación que dio motivo a la reducción o suspensión del servicio, el organismo operador inmediatamente procederá a reanudarlo.

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones previstas por esta Ley, además de poner en conocimiento de tal situación a las autoridades sanitarias.

El organismo operador, mediante el estudio socioeconómico correspondiente, otorgará facilidades para el pago de adeudos a personas de probada insuficiencia económica, a pensionados o jubilados que vivan exclusivamente de la pensión que reciban, así como a discapacitados que demuestren una situación económica precaria.

Artículo que es claro al señalar que sólo se podrá suspender o reducir con motivo del uso distinto al contratado o la falta de pago oportuno. Precisando que la reducción sólo será procedente en los casos del servicio doméstico por la falta de pago oportuno de cinco bimestres. En este caso, el organismo operador de agua deberá garantizar lo dispuesto por la fracción XV del artículo 1º de la Constitución Local.

Visto lo anterior, es claro que los organismos operadores de agua tienen facultades para suspender o reducir el servicio; sin embargo, la reducción sólo procederá en el caso de servicio doméstico; esto es, el organismo operador de agua nunca podrá suspender el servicio de agua y saneamiento en el caso del servicio doméstico, sólo reducir su consumo.

Decirle a los servidores públicos que ordenen la suspensión del servicio de agua doméstico, que serán acreedores a las sanciones que dispone la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; por lo tanto, ante las diversas quejas de la población en todo el Estado, por la suspensión del servicio, en mi caso particular del Municipio de Tecomán, desde Cerro de Ortega hasta La Salada con el resto de comunidades rurales y zona urbana, es que resulta oportuno exhortar respetuosamente a los nueve organismos operadores de agua municipales, para que atiendan con precisión lo dispuesto por la fracción XV del artículo 1º de la Constitución Local, en relación con el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

Las autoridades estamos obligadas a garantizar los derechos humanos consagrados por la Constitución Federal, los tratados internacionales y los así reconocidos por nuestra Constitución Local, por ello, en el caso particular, ningún organismo operador de agua municipal cuenta con facultades para suspender los servicios de agua doméstico, sino únicamente la reducción del servicio.

Es importante que actuemos con conciencia y con apego a lo que dispone nuestro orden constitucional y legal vigente, y aseguremos el derecho humano del acceso al agua y saneamiento básicos.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Este Honorable Congreso del Estado exhorta atenta y respetuosamente a los ocho organismos operadores de agua municipal de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán, y al organismo operador de agua intermunicipal de Colima y Villa de Álvarez, para que no suspendan el servicio doméstico de agua y saneamiento, y en su caso, únicamente procedan conforme lo dispone la fracción XV del artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, se instruye al Oficial Mayor del Congreso, para que por su conducto se comuniquen lo dispuesto en el presente acuerdo a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

Los que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 126, fracción II de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa de punto de acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA A 03 DE JULIO DE 2017

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADOS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA,
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL TRABAJO**

SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ

FEDERICO RANGEL LOZANO

OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

JUANA ANDRÉS RIVERA

HÉCTOR MAGAÑA LARA

EUSEBIO MESINA REYES

**JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES
FLORIÁN**

GRACIELA LARIOS RIVAS

JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN

JOEL PADILLA PEÑA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Santiago Chávez Chávez, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Santiago Chávez Chávez. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Continuando con el orden del día, tiene la palabra el Diputado Miguel Alejandro García Rivera.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Con su permiso Diputado de la Mesa Directiva, compañeros Diputados y del público que nos acompaña. La intención de intervenir en asuntos generales, es para hacer una propuesta debido al incremento en el transporte público en el Municipio de Manzanillo, los dos pesos que aumentó y hemos presentado varias iniciativas de acuerdo el día de hoy, en donde se busca condonar impuestos, en donde se busca que a la gente no se le cancelen sus servicios y que se respete la Ley, pues también vamos a presentar una propuesta para que se inicie el trabajo necesario para ayudar a la ciudadanía manzanillense que en este caso, pues el incremento de dos pesos, en el camión, y más aquí que habemos cinco, seis Diputados de Manzanillo, somos conscientes, la gente se ha quejado mucho que se trabaje en lo que queda del año para que se puedan generar las condiciones y hacer un buen proyecto para Manzanillo, y que se vayan poniendo las barbas a remojar en los demás Municipios y, si el tema viene igual para los Municipios en donde no ha aumentado el transporte, que sepan de entrada que en Manzanillo ya subió, subió dos pesos, y ha afectado mucho a la ciudadanía, en estos pocos días y que podemos hacer el trabajo, el trabajo lo podemos hacer nosotros también como Diputados. . . INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO PARA CREAR UNA PARTIDA PARA EL SUBSIDIO AL INCREMENTO DE LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.....

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e

Asunto: Punto de Acuerdo.

El Diputado **Miguel Alejandro García Rivera**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, a efecto de que instruya a los funcionarios competentes dentro de su gabinete, con el fin de que atendiendo a la normativa contenida en la Ley de Disciplina Financiera, de las Entidades Federativas y los Municipios, de aplicación obligatoria a los Gobiernos Estatales y Municipales, así como a

sus Entes Públicos, a partir del ejercicio fiscal 2017, para que se tomen las medidas que estimen pertinentes con el objetivo de crear una partida especial, en el presupuesto correspondiente del próximo ejercicio fiscal 2018, misma que tendrá como finalidad subsidiar el incremento de dos pesos a las tarifas de transporte público, a los usuarios de dicho servicio, con residencia en el Municipio de Manzanillo. Iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 24 de Junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el decreto **que autoriza el acuerdo que define las tarifas del transporte público de pasajeros en su modalidad de colectivo urbano para la ciudad y puerto de manzanillo, Colima; aprobado por la comisión mixta de tarifas el día 14** del mismo mes y año.

Dentro de sus considerandos, el decreto de referencia establece que: “El servicio de transporte público representa un instrumento esencial para el desarrollo social y económico del Estado, por lo que se deben generar políticas públicas que permitan ampliar su cobertura y optimizar su funcionamiento para satisfacer la demanda de la sociedad colimense y con ello brindarles más y mejores servicios”.

Así mismo señala que “uno de los elementos esenciales para contar con un servicio de transporte público de calidad y de mayor cobertura es la tarifa por el acceso a éste, en la cual para su determinación se deben considerar de manera multilateral los intereses de los usuarios, de los concesionarios y de los demás sectores relacionados con el servicio de transporte público, logrando un equilibrio que permita la mejora del servicio atendiendo las necesidades económicas de las y los usuarios colimenses.”

De lo anterior se desprende que en el papel, el decreto de referencia es el resultado de un arduo trabajo multidisciplinario, elaborado por la Comisión competente, pareciera incluso que las voces de la sociedad se encuentran ahí representadas, y al decir Sociedad me refiero a toda la Sociedad Colimense, no solamente a las clases económicamente pudientes en nuestro Estado; en efecto compañeros diputados, al hablar de la Sociedad me refiero a las clases más desprotegidas, a esa clase conformada por aquella madre soltera que tiene que salir temprano a trabajar, para procurar el sustento de sus menores hijos, me refiero al hijo de aquél jornalero que debe madrugar a cursar sus materias en el nivel bachillerato, a quién a duras penas sus padres pueden pagarle las inscripciones y que se ve en la necesidad de “tener que trabajar” en sus ratos libres para poder costear una parte de sus estudios, me refiero además al jornalero que por un sueldo de ciento cincuenta pesos tiene que trabajar jornadas que van de diez a doce o hasta catorce horas diarias, para poder llevar el pan a su mesa, ello por mencionar sólo a algunos.

Y, ¿por qué me refiero a ellos?, la respuesta es obvia, porque como sucede con la mayoría de las reformas en el país, con el incremento a las tarifas en el transporte público de pasajeros, en su modalidad de colectivo urbano, para la Ciudad y Puerto de Manzanillo, se lesiona fuertemente el ingreso de las clases sociales más vulnerables, ya que, el incremento de referencia ¿qué le puede importar a un empresario, a un doctor, a un Ingeniero, ni que decir de un funcionario público?. Sin embargo, para una ama de casa que debe de estirar lo más que se pueda el gasto diario, a ella si le atañe, en el simple hecho de tener que ir al mercado a adquirir los productos más esenciales de la canasta básica para alimentar a su familia, (los que dicho sea de paso también andan por las nubes), ello considerando que sean solo dos camiones los que tenga que abordar para desempeñar tan cotidiana labor, pues lo anterior implica agregarle dieciocho pesos al

costo de los alimentos, y si esto es a diario en el mes son ni más ni menos que quinientos cuarenta pesos más.

Por lo anterior, y porque en reiteradas ocasiones el mandatario estatal ha manifestado que su función es la de “gobernar para todos”, hoy en uso de esta tribuna pública, apelo a dicha máxima de su Gobierno, y lo invito respetuosamente a trabajar en pro de la sociedad colimense más desprotegida, aquella a la que el salario no le ajusta y se encuentra a merced de los golpes que día con día recibe de una economía que se ha globalizado, en aras de hacer a nuestros estados más competitivos, pues, ¿qué puede saber de índices nacionales de precios al consumidor un ciudadano que día con día se parte el alma para poder solamente ir sobreviviendo?

Por esas clases sociales levanto hoy la voz, apelando a los buenos oficios del mandatario estatal, solicitándole, respetuoso como siempre de las instituciones, del marco normativo a ellas aplicable, pero sobre todo de la división de poderes del estado; a que en ejercicio pleno de esa autonomía con que se encuentra investido, instruya a los funcionarios de su gabinete a efecto de que en el presupuesto correspondiente del próximo ejercicio fiscal 2018, se atienda a la creación ex profeso de una partida especial, misma que tendrá como finalidad subsidiar el incremento de dos pesos a las tarifas de transporte público, a los usuarios de dichos servicios que conforman la clase social más vulnerable, con residencia en el Municipio de Manzanillo.

En atención a las consideraciones anteriormente vertidas, se emite el siguiente punto de

A C U E R D O :

PRIMERO.- Esta Soberanía atenta y respetuosamente exhorta al Ejecutivo del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, a fin de que atendiendo a las facultades con que se encuentra investido, instruya a los funcionarios competentes de su gabinete a efecto de que en el presupuesto correspondiente del próximo ejercicio fiscal 2018, se atienda a la creación ex profeso de una partida especial, misma que tendrá como finalidad subsidiar el incremento de dos pesos a las tarifas de transporte público de pasajeros, en su modalidad de colectivo urbano, a los usuarios de dichos servicios que conforman la clase social más vulnerable, con residencia en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO. -Se instruye al Oficial Mayor para que comunique el presente Acuerdo al funcionario público aludido anteriormente.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

A T E N T A M E N T E
Colima, Colima, 03 de Julio de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.

DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIP. CRISPIN GUERRA CÁRDENAS

DIP. ADRIANA LUCIA MESINA TENA

**DIP. LUIS HUMBERTO LADINO
OCHOA**

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó el Diputado Alejandro García Rivera, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Con fundamento en lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un breve receso.....RECESO..... Siendo las 21:44 veintiún horas con cuarenta y cuatro minutos se reanuda la sesión. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel Lozano. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO LUIS AYALA CAMPOS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado Miguel Alejandro García Rivera. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra el Diputado Héctor Magaña Lara.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Muy buenas noches tengan todas y todos ustedes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeras y compañeros Diputados, al público que todavía amablemente nos acompaña en el desahogo de esta sesión y por supuesto a los pocos medios de comunicación que todavía están vigentes en este momento aquí en el Congreso del Estado.

INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMAR EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COLIMA.....

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA PRESENTE.

El Diputado **HÉCTOR MAGAÑA LARA**, así como los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y los diputados del Partido Nueva Alianza, Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de decreto por la cual se reforma el artículo 119; se deroga el segundo y tercer párrafo del artículo 218 y se agrega el artículo 218 Bis del Código Penal del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las dificultades económicas en la mayor parte de las familias mexicanas resultan ser, lamentablemente, el pan de cada día en nuestra sociedad.

Conseguir liquidez económica para solventar las necesidades básicas de alimentación, vestido, habitación, entre otras, resulta un enorme reto para las familias colimenses. Ante ello, el crédito ha resultado ser una posibilidad real para lograr estabilidad mediana en la economía familiar.

Como hemos observado, han proliferado las instituciones crediticias que ofrecen préstamos con la finalidad de apoyar la economía familiar, sin embargo, muchas de ellas, gracias a los altos intereses que cobran, han prácticamente ahorcado a las familias y en diversas ocasiones, venden sus carteras vencidas a gente que sin escrúpulos amenazan e intimidan a la gente con tal de cobrar el crédito vencido.

Ya es una práctica cotidiana escuchar a las personas quejarse de la clase de cobro que realizan algunas instituciones e incluso usurpadores de esas empresas, quienes se ostentan como funcionarios judiciales, policías e incluso intentan embargar a la gente sin tener ninguna facultad legal para hacerlo. Esto atenta contra la integridad de la gente, de nuestra gente y es algo que los iniciadores queremos evitar.

En la Ciudad de México y en Veracruz ya se encuentra tipificada la figura delictiva que hoy se propone, incluso, en Morelos, Nuevo León y Zacatecas existe un tipo penal dentro del capítulo de las Amenazas.

Sumado a lo anterior, debido a que las actividades de personas dedicadas al otorgamiento de créditos y financiamiento no están sujetas a la legislación local y sus operaciones suelen desarrollarse a nivel nacional, nuestro Congreso de la Unión ya ha legislado al respecto y tipificó el delito de cobranza extrajudicial ilegal por lo que ya es un delito también federal.

Luego entonces, los iniciadores proponemos que esta figura delictiva se encuentra tipificada en nuestro ordenamiento sustantivo penal local, con lo cual, buscaremos

erradicar las prácticas de quienes pretendan coaccionar para cobrar un crédito dañando la tranquilidad de la gente, de nuestra gente.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y diputados del Partido Nueva Alianza, Verde Ecologista de México y del Trabajo, sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se reforma el artículo 119; se deroga el segundo y tercer párrafo del artículo 218 y se agrega el artículo 218 Bis del Código Penal del Estado de Colima, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 119. Delitos de querella necesaria.

Se consideran delitos que como requisito de procedibilidad debe de constar querella del ofendido o de quien este facultado legalmente para interponerla, los siguientes; lesiones tipificado en las fracciones I, II y III del artículo 126, inducción o ayuda al suicidio tipificado en el artículo 143, estupro tipificado en el artículo 148, hostigamiento sexual tipificado en el artículo 152, rapto tipificado en el artículo 162, robo tipificado en los artículos 183, 184, 185 apartado a fracción III, 189, abigeato tipificado en el artículo 192 en los supuestos del artículo 196, abuso de confianza tipificado en el artículo 197, 198 fracción I, fraude tipificado en el artículo 199, 200, 201 fracción II, 202, despojo tipificado en el artículo 205, daños tipificado en el artículo 207, peligro de contagio tipificado en el artículo 212, ataque peligroso tipificado en el artículo 214, amenazas y coacción tipificado en el artículo 218 y 219, allanamiento de morada tipificado en el artículo 220, revelación de secretos tipificado en el artículo 221, calumnia tipificado en el artículo 222, discriminación tipificado en el artículo 223, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar tipificado en los artículos 229, 230, 231, violación de correspondencia tipificado en el artículo 252, cobranza extrajudicial ilegal tipificado en el artículo 218 bis y en los que así lo prevea este Código.

ARTÍCULO 218. Al que intimide a otro con causarle un daño en su persona, bienes, derechos o en la de otra persona con la que esté ligada por algún vínculo, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión, y multa por un importe equivalente de veinte a sesenta unidades de medida y actualización.

(SE DEROGA)

(SE DEROGA)

Se incrementará hasta en un tercio la pena cuando las amenazas se profieran al testigo, perito o demás sujetos intervinientes dentro de un procedimiento penal, esta conducta se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 218 BIS. Se sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de ciento cincuenta a trescientas unidades diarias de medida y actualización, a la persona física o moral, que personalmente o por medio de su representante legal lleve a cabo la actividad de cobranza extrajudicial ilegal.

Se entenderá por cobranza extrajudicial ilegal el cobro realizado fuera de procedimiento judicial haciendo uso de la violencia o intimidación, hacia una persona, sus bienes o derechos, requiriendo el pago de una deuda o supuesta deuda a quien funja como deudor, aval o cualquier responsable u obligado solidario.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señaladas en este Código.

No será considerado como cobranza extrajudicial ilegal, el derecho que tiene el acreedor de informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas que podrá ejercitar en contra del deudor o la facultad de iniciar acciones legales mediante los procedimientos establecidos en contra del deudor, aval o cualquier responsable u obligado solidario, cuando éstas sean jurídicamente posibles.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 03 de Julio de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DIPUTADOS DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO**

Dip. Héctor Magaña Lara

Dip. Federico Rangel Lozano

Dip. Octavio Tintos Trujillo

Dip. Graciela Larios Rivas

Dip. Juana Andrés Rivera

Dip. José Guadalupe Benavides Florián

Dip. Santiago Chávez Chávez

Dip. Eusebio Mesina Reyes

Dip. Joel Padilla Peña

Dip. José Adrián Orozco Neri

Dip. Martha Alicia Meza Oregón

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias diputado. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Federico Rangel Lozano.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenas noches, con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público que aún nos hace el honor de acompañarnos, amigas, amigos de los medios de comunicación, aún presentes. Mi primera intervención es muy breve, pero es para resaltar un hecho significativo en la historia de este país. Un 3 de julio de 1955, las mujeres votan por primera ocasión en elecciones federales, y esto es derivado del Decreto que se aprobó el 17 de octubre de 1953, siendo Presidente de la República, el Lic. Adolfo Ruiz Cortínez, esto ha dado pie desde luego y fue producto también de la lucha histórica de la reivindicaciones por las mujeres, en México y en el mundo. Antes, el 12 de febrero de 1947, se reforma el artículo 115 Constitucional, en el gobierno de Miguel Alemán Valdez, para establecer la posibilidad de votar y ser votadas en las elecciones municipales para las mujeres. El 17 de octubre de 1953, es reformado el Artículo 34 que establece los derechos de las y de los mexicanos y ahí queda ese apartado consignado para que las mujeres puedan votar y ser votadas para los cargos de elección popular. Nuestro reconocimiento de lucha histórica que han llevado a cabo y siguen llevando a efecto las mujeres, no solo en el apartado sufragista, sino en todos los ámbitos para garantizar la igualdad plena de la mujer y del varón. No solo ante la ley, sino en el centro de todos los esfuerzos del ser humano. En este año de 2017, se están cumpliendo 70 años de lo que representó ese decreto del 12 de febrero de 1947 y el día de hoy, se cumplen 62 años, de que las mujeres votaron en elecciones federales en este nuestro gran país. Queda mucho por hacer, sin embargo, aquí hay compañeras a quien expreso todo nuestro reconocimiento que han abierto brecha y lo seguirán haciendo junto con todos nosotros, buscando esa igualdad, esa paridad entre la mujer y el hombre. Y desde luego que no haya ninguna forma de discriminación de tipo sexista o de cualquier otra índole. Es cuanto Diputado Presidente. En el siguiente punto.
.....INICIATIVA DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL PARA PODER CELEBRAR SESION SOLEMNE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO.....

**CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, de esta Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que con fecha 2 de enero de 2017, el C. Horacio Archundia Guevara, Cronista Municipal de la Ciudad de Manzanillo, solicitó mediante oficio dirigido a la Diputada Martha Meza Oregón, integrante de esta Quincuagésima Octava Legislatura, declarar como Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, para celebrar una Sesión Solemne en la Playa “La Audiencia” del municipio de Manzanillo, con objeto de conmemorar el 490 Aniversario del reconocimiento y exploración de las bahías de Manzanillo.

SEGUNDO.- Que en 1522, el capitán Gonzalo de Sandoval llega hasta el puerto de Salahuá, donde recorre y explora el litoral, pero es hasta el 24 de julio de 1527 cuando Álvaro Saavedra Cerón, reconoce y explora por primera vez las bahías de Manzanillo. En la época colonial, Manzanillo se constituyó un importante centro naval, pues aquí se construyeron los navíos que salieron en la expedición mandada por Hernán Cortés con destino al mar de Bermejo, buscando la conquista de las Californias, en 1531; además, fue punto de partida de numerosas expediciones marítimas por el océano Pacífico y a él arribaba la Nao de China, procedente de Filipinas, con su valiosa carga de productos orientales¹.

TERCERO.- No obstante lo solicitado en el considerando primero, esta Comisión, estima pertinente que dicha sesión solemne se lleve a cabo en el Salón Gran Diamante ubicado dentro de las instalaciones del Hotel Tesoro, sito en Sección la Audiencia, L-1, Península de Santiago en Manzanillo, Colima, siendo que por las condiciones del lugar originalmente propuesto como Recinto Legislativo, no se considera del todo viable celebrar una Sesión Solemne en el referido lugar.

CUARTO.- Es por todo lo anterior que con base en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 4º de su Reglamento, se propone para que mediante Acuerdo de la Asamblea, esta Soberanía autorice la celebración de una Sesión Solemne de esta Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, el día 24 de julio del año en curso, a partir de las 18:00 horas, con la finalidad de conmemorar el “490 Aniversario del reconocimiento y exploración de las bahías de Manzanillo”; declarando para ello Recinto Oficial de este H. Congreso del Estado; el Salón Gran Diamante, ubicado dentro de las instalaciones del Hotel Tesoro, sito en Sección la Audiencia, L-1, Península de Santiago en Manzanillo, Colima.

Por lo antes expuesto, los que suscribimos la presente iniciativa, determinamos, poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5º y 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 4º y 107 de su Reglamento, se aprueba declarar Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado, el Salón Gran Diamante, ubicado dentro de las instalaciones del Hotel Tesoro, sito en Sección la Audiencia, L-1, Península de Santiago en Manzanillo, Colima; a efecto de que en dicho lugar, a las 18:00 horas del día 24 de julio del presente año, el Honorable Congreso del Estado lleve a cabo una Sesión Solemne para conmemorar el “490 Aniversario del reconocimiento y exploración de las bahías de Manzanillo”.

¹ [https://es.wikipedia.org/wiki/Manzanillo_\(municipio\)#Medios_y_V.C3.ADas_de_Comunicaci.C3.B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Manzanillo_(municipio)#Medios_y_V.C3.ADas_de_Comunicaci.C3.B3n)

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, realice los trámites correspondientes para el desahogo de dicha sesión solemne, y gire las invitaciones correspondientes a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial en el Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación, el cual deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá su debida publicación.

Los iniciadores, con fundamento en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Colima, 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, ponemos a consideración del Pleno la solicitud de dispensar de todo trámite la iniciativa que se presenta, para que sea discutida y aprobada desde el momento de su presentación, por tratarse de un asunto de obvia resolución.

ATENTAMENTE

**COLIMA, COLIMA A 03 DE JULIO DE 2017
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
GOBIERNO INTERNO Y ACUERDO PARLAMENTARIOS.**

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
PRESIDENTE**

**FEDERICO RANGEL LOZANO
SECRETARIO**

**LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
SECRETARIO**

LETICIA ZEPEDA MESINA

JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI

MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN

JOEL PADILLA PEÑA

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Muchas gracias Diputado. Señoras y señores Diputados, en virtud de la petición hecha por el Diputado Federico Rangel Lozano y por las razones por él expuestas, se somete a consideración de esta Asamblea, la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario del documento que nos ocupa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal si es de aprobarse el documento que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Por la negativa.

DIPUTADO HÉCTOR MAGAÑA LARA. Héctor Magaña, a favor.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Mesina Reyes, a favor.

DIPUTADO SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ. Santiago Chávez, por la afirmativa.

DIPUTADA JUANA ANDRÉS RIVERA. Andrés Rivera, por la afirmativa.

DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Octavio Tintos, por la afirmativa.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Federico Rangel, a favor.

DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN. Benavides, a favor.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Luis Ladino, si.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA. Alejandro García, a favor.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Norma Padilla, a favor.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Martha Sosa, a favor.

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA. Adriana Mesina, a favor.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Riult Rivera, a favor.

DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS. Luis Ayala, a favor.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Gabriela Sevilla, a favor.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA. Edith Velázquez, a favor.

DIPUTADO NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar?¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Orozco Neri, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Javier Ceballos, por la afirmativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 21 veintiún votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 0 cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE OCTAVIO TINTOS TRUJILLO. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTAD LETICIA ZEPEDA MESINA. Bien, con el permiso de esta Soberanía, compañeros Diputados, medios de comunicación, ciudadanos que se encuentran con nosotros. La conmemoración del 62 aniversario de la primera vez que las mujeres pudimos votar para elegir a los Diputados Federales, nos obliga a hacer un análisis del contexto político y social en el que nos ubicamos; evidenciando que desde 1955 y hasta el día de hoy, seguimos luchando para eliminar la violencia política contra la mujer, obteniendo significativos logros, como es el derecho de participar y ser votadas en paridad en las contiendas electorales, en un plano de mayor equilibrio entre los géneros. Lo que resultará en gobiernos con perspectiva de paridad, cuyos espacios serán ocupados por el mismo número de hombres y mujeres. Solo queda el reto de seguir trabajando unidas, más allá de banderas partidistas y seguir el compromiso de apoyar a más mujeres, sin importar su contexto, ya sean urbanas o rurales, y sin distingo de clase alguna; obligarnos a construir una agenda pública con perspectiva de género, que refleje un País incluyente, diverso y verdaderamente comprometido, desde los Tres Poderes de gobierno, en universidades, en la iniciativa privada, y en todo espacio donde sea posible la representación de la mujer mexicana. Muchas gracias..... No podía falta por supuesto..... Continuo. ...INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COLIMA, EL L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ, EL LUNES 10 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS 10 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS, GENERAL FRANCISCO J. MUJICA, PARA QUE ANTE ESTA LEGISLATURA INFORMEN EL ESTADO QUE

GUARDAN LAS AUDITORÍAS A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, A LA DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA ESTATAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LA AGENDA Y PLAN DE TRABAJO PARA REALIZAR LAS MUY IMPORTANTES AUDITORÍAS A PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL Y A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO.....

**C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

Diputada Leticia Zepeda Mesina de Movimiento Ciudadano, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder legislativo, y 126 de su Reglamento, ponemos a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Poder Reformador Local detenta la potestad constitucional de fiscalizar los recursos públicos de los poderes del estado, los 10 ayuntamientos y los 9 organismos operadores del agua, esto a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima.

Resultado de lo anterior, se lleva a cabo la calificación de las cuentas públicas, así como los procedimientos de responsabilidad en los casos que el Órgano de Fiscalización señale actos contrarios a derecho. Lo anterior con el objetivo de que se rindan cuentas claras, evitar el desvío de recursos públicos y los actos de corrupción.

En ese sentido, además de las 22 auditorías que por Ley debe efectuar el OSAFIG, esta Soberanía ha aprobado por unanimidad, diversas auditorias excepcionales que han permitido a iniciar procesos en contra de quienes lastimaron la finanzas estatales, tal es el caso de la que investigó el crédito de los 638 millones, que derivó en denuncias en contra de funcionarios de la pasada administración estatal.

Así pues, a la fecha no se ha recibido reporte alguno de las auditorias excepcionales que se ordenaron; insisto, por unanimidad, a las secretarías de Salud y Educación Pública, así como tampoco tenemos noticia del resultado de la auditoría al Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima (SEFIDEC) mismo que se tenía programado entregara en el mes de diciembre del año próximo pasado, lo que complica el proceso de señalar y castigar actos de corrupción.

Ahora bien, dado que se han aprobado auditorias excepcionales a Protección Civil Estatal y a la Dirección de Pensiones del Gobierno del Estado torna importante que el Auditor Superior explique a esta Soberanía el estado en que se encuentran las Auditorías en curso , así como la metodología y agendas de trabajo para cumplimentar aquellas que deberá iniciar a la brevedad.

En consecuencia, se propone citar al Auditor Superior del Estado a una reunión de trabajo en la sala de Juntas, Francisco J. Mujica, para tratar los temas expresados en este

documento, a fin de estar al tanto de los mismos. Así pues se pone a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba citar al Auditor Superior del Estado de Colima, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, el Lunes 10 de julio del presente año a las 10 horas, en la sala de Juntas, General Francisco J. Mujica, para que ante esta Legislatura informen el estado que guardan las auditorías a las Secretarías de Salud y Bienestar Social, a la de Educación y al Sistema Estatal de Financiamiento para el Desarrollo Económico del Estado de Colima, así como la agenda y plan de trabajo para realizar las muy importantes auditorías a Protección Civil Estatal y a la Dirección de Pensiones de Gobierno del Estado.

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo al Auditor Superior del Estado, para los efectos a que haya lugar.

La Diputada que suscribe la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que sea sometida a discusión y aprobación en el momento mismo de su presentación.

A t e n t a m e n t e

Colima, Col., a 3 de julio de 2017.

**LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA CIUDADANA**

Esta hoja de firmas corresponde a la presente iniciativa de acuerdo, por la cual se cita al Auditor Superior del Estado el L.A.F Carlos Armando Zamora González, para una reunión de trabajo el día lunes 10 de julio del presente año a las 10 horas.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Leticia Zepeda Mesina, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Leticia Zepeda. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente. Voy a abreviar la lectura de esta iniciativa de decreto en la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Previene, Combate, y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, solo pediría que se ponga de manera integra en el diario de los debates..... INICIATIVA DE DECRETO PARA REFORMA LA LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACION EN EL ESTADO DE COLIMA.....

Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objetivo de fortalecer y garantizar los derechos de las identidades de género y orientaciones sexuales Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) del estado de Colima, mediante la creación de una institución especializada y rectora de las políticas públicas a favor del respeto, de la igualdad, de la inclusión y de la no discriminación de las diversidades sexuales.

Las personas de la comunidad LGBTTTI experimentan en todo el mundo situaciones de discriminación, exclusión y violencia en razón de su diversidad sexual o de su identidad de género, las cuales se presentan en sus hogares, en el trabajo, en la calle, en los comercios, en los hospitales, y en cualquier espacio público o privado.

Es bien sabido que quienes pertenecen a la comunidad LGBTTTI son excluidos por la sociedad en general, creando estigmas innecesarios, prejuicios desventajosos,

estereotipos enraizados y tabúes aceptados acríticamente, los cuales, al llevarlos a cabo por la sociedad, terminan violentando los derechos de esta comunidad.

El problema de discriminación y violencia es tan grave que, de acuerdo a la 1ra. Encuesta Nacional sobre Homofobia en el Trabajo, en México el 35% de las personas gays, lesbianas, bisexuales y transgénero han sido víctimas de algún tipo de discriminación en su lugar de trabajo. Un 55% de los participantes de la encuesta expresaron que nadie o pocos compañeros de trabajo saben de su orientación sexual o identidad de género.

Lo anterior se debe al temor de que, al expresar su sexualidad, puedan ser víctimas de burlas o discriminación en el trabajo. Cabe mencionar que el grupo que reportó más discriminación fueron las mujeres transgénero y transexuales, seguidas por los hombres gays y bisexuales y, posteriormente, las mujeres lesbianas y bisexuales.

Más alarmante aun es que apenas el 17% de las personas que sufrieron discriminación acudieron a poner una queja o denuncia ante las autoridades competentes. Además, la discriminación también viene desde las instituciones, pues en México, seis de cada 10 personas integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, travesti, transgénero e intersexual (LGBTTTI) considera que no hay personal en los servicios de salud capacitados para atenderles.

En materia de violencia, del total de personas entrevistadas, 50 por ciento afirmó haber padecido alguna situación de violencia al interior de su núcleo familiar y 22 por ciento aseguró haber sufrido violencia sexual en algún momento de su vida. En el tema de seguridad social, el estudio mostró que 50 por ciento de las y los integrantes de este sector de la sociedad carece de afiliación a una institución de seguridad social y ocho de cada 10 de quienes integran un matrimonio entre personas del mismo sexo no ha podido afiliarse a su pareja a algún instituto de este tipo.

Es por lo anterior que resulta necesario fortalecer el marco jurídico y el diseño de las instituciones estatales, para brindar mayor protección y condiciones de igualdad e inclusión a los colimenses que forman parte de la comunidad LGBTTTI. El propósito es contribuir a garantizar que las personas que son victimizadas por su preferencia, orientación y diversidad sexual, puedan contar con el respaldo de las instituciones de gobierno, que atiendan sus necesidades como grupo poblacional.

Para la consecución de tal fin, la presente iniciativa propone reformar la Ley que Previene, Combate y Elimina la Discriminación en el Estado de Colima, creando el Instituto Colimense de la Diversidad Sexual, el cual se encargará de fomentar y promover las políticas públicas que permitan a la comunidad LGBTTTI el ejercicio de sus derechos y libertades. En forma enunciativa, se propone:

1. La creación del Instituto Colimense de la Diversidad Sexual, señalando su conformación, funcionamiento, objetivos, atribuciones, órganos internos y la constitución de su patrimonio; y
2. Dentro de las atribuciones del mismo Instituto, le permitirá a éste:
 - a) Participar y promover la formulación de políticas públicas, programas sectoriales e institucionales, y acciones y programas anuales de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, organismos descentralizados y paraestatales con la finalidad de alcanzar la igualdad y el respeto hacia la diversidad sexual, de manera transversal;

- b) Actuar como impulsor del pleno ejercicio de los derechos de los miembros de comunidad LGBTTTI;
- c) Suscribir convenios de participación con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover las políticas y acciones que se establezcan en favor de la igualdad de la población LGBTTTI;
- d) Actuar como órgano de consulta, capacitación, asesoría e información de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y demás autoridades federales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de diversidad sexual, con la única finalidad de buscar la igualdad de este sector de la población, apoyando sus derechos y el libre ejercicio de los mismos;
- e) Actuar y participar en la elaboración de estudios e investigaciones en apoyo de la comunidad LGBTTTI colimense; y
- f) Dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas en favor de la población LGBTTTI.

En este sentido, la suscrita Diputada **GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO**, así como sus demás compañeros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, estamos convencidos de que una de las mejores formas de frenar la discriminación y la violencia contra la comunidad LGBTTTI es creando el Instituto Colimense de la Diversidad Sexual como la institución especializada encargada de velar por los derechos de la comunidad, de formular políticas públicas para mejorar su bienestar y de atender sus problemáticas más apremiantes.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

D E C R E T O

ÚNICO: SE **REFORMAN** LAS FRACCIONES VIII, IX y X DEL ARTÍCULO 1 BIS; LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 6; Y LA SECCIÓN TERCERA DEL CAPÍTULO V; Y SE **ADICIONA** UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1º; UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 1 BIS; UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 6; UNA SECCIÓN CUARTA AL CAPÍTULO V; Y LOS ARTÍCULOS 58 BIS, 58 BIS 1, 58 BIS 2, 58 BIS 3, 58 BIS 4, 58 BIS 5, 58 BIS 6, 58 BIS 7, 58 BIS 8, 58 BIS 9, 58 BIS 10, 58 BIS 11 y 58 BIS 12; TODO DE LA LEY QUE PREVIENE, COMBATE Y ELIMINA LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 1º.-...

Igualmente deberá crear y regular el Instituto Colimense de la Diversidad Sexual, previniendo, combatiendo y eliminando la discriminación que sufren toda la población LGBTTTI del estado.

Artículo 1º BIS.-...

I. a VII. ...

VIII. LGBTTTI: A la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual.

IX. Programa: El Programa Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;

X. Resolución: Determinación emitida por el Consejo, con carácter vinculante, por medio de la cual se declara que se acreditó una conducta o práctica social discriminatoria, y por tanto, de manera fundada y motivada se imponen medidas administrativas y de reparación a quien resulte responsable de dichas conductas o prácticas; y

XI. Sistema Estatal: El Sistema Estatal Contra la Discriminación.

Artículo 6º.-...

I. a V. ...

VI. A las dependencias, entidades y órganos que conforman la administración pública estatal y municipal;

VII. A la Comisión Estatal de Derechos Humanos; y

VIII. Al Instituto Colimense de la Diversidad Sexual.

SECCIÓN TERCERA DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LA DIVERSIDAD SEXUAL

Artículo 58 Bis- Se crea el Instituto Colimense de la Diversidad Sexual, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal.

Artículo 58 Bis 1.- El Instituto Colimense de la Diversidad Sexual tendrá como objeto promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas desde el enfoque de respeto a la diversidad sexual; así como proteger el ejercicio pleno de todos los derechos de la comunidad LGBTTTI y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del Estado.

Artículo 58 Bis 2.- El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

- I. La promoción, protección y difusión de los derechos de las personas pertenecientes a las comunidades Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los tratados internacionales ratificados por México, y en la particular del Estado;
- II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación hacia la comunidad LGBTTTI;
- III. La ejecución de una política de coordinación transversal permanente entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de las autoridades municipales y de los sectores social y privado en relación con los miembros de la comunidad LGBTTTI; y
- IV. La promoción de la cultura de la no violencia y la no discriminación en contra de las personas de la comunidad LGBTTTI.

Artículo 58 Bis 3.- En cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad civil para alcanzar la igualdad y el respeto hacia la diversidad sexual;
- II. Impulsar la incorporación de la diversidad sexual en la elaboración de programas sectoriales e institucionales y en las acciones y programas anuales de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, organismos descentralizados y paraestatales;
- III. Procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de los miembros de LGBTTTI, así como el fortalecimiento de mecanismos administrativos para el mismo fin;
- IV. Elaborar el Reglamento Interior del Instituto, así como la normatividad que sea necesaria;
- V. Elaborar y proponer, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Estatal de la población LGBTTTI y evaluar periódica y sistemáticamente la ejecución del mismo;
- VI. Elaborar el presupuesto anual del Instituto y cumplir con las obligaciones en la materia que le asignen otras leyes;
- VII. Integrar, con base en los programas operativos de los sectores involucrados, el apartado relativo del programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de la población LGBTTTI;
- VIII. Establecer y concertar convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover las políticas y acciones que se establezcan en el Programa Estatal para la igualdad y la inclusión de la población LGBTTTI, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado;
- IX. Promover entre los tres poderes del Estado y la sociedad, a través de convenios, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población LGBTTTI y la erradicación de todas las formas de discriminación contra los LGBTTTI en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;
- X. Establecer vínculos de colaboración con el Congreso del Estado para impulsar acciones legislativas que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio al desarrollo y la tutela de los derechos humanos de la población LGBTTTI;
- XI. Establecer relaciones permanentes con las autoridades responsables de la procuración de justicia y de la seguridad pública del estado para proponer medidas de prevención contra cualquier forma de discriminación por diversidad sexual;
- XII. Actuar como órgano de consulta, capacitación, asesoría e información de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y demás autoridades federales, municipales, y de los sectores social y privado, en materia de diversidad sexual, cuando así lo requieran;
- XIII. Promover la ejecución de acciones para el reconocimiento y la visibilidad pública de la población LGBTTTI, así como para la difusión a nivel estatal de las actividades que los beneficien;
- XIV. Promover estudios e investigaciones para instrumentar un sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales de la comunidad LGBTTTI colimense en los distintos ámbitos de la sociedad;
- XV. Impulsar la cooperación estatal y nacional para el apoyo financiero y técnico en materia de diversidad sexual, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XVI. Elaborar y actualizar periódicamente el diagnóstico sobre la situación de la comunidad LGBTTTI, en relación con los avances del programa y la operatividad del mismo;
- XVII. Contribuir a que los miembros de la comunidad LGBTTTI de cualquier edad, situación física y mental, estado civil, condición social, económica y étnica tengan

acceso equitativo a todos los ámbitos de la vida pública y privada, potenciando la participación en igualdad de condiciones con los demás habitantes del estado en la educación, la salud, el empleo y la familia para evitar así la generación de cualquier tipo de violencia; y

XVIII. Las demás que le confiera esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 58 Bis 4.- Los órganos de gobierno del Instituto serán:

- I. El Consejo Directivo; y
- II. La Dirección General.

El Instituto podrá tener además representaciones en cada una de las cabeceras municipales, que se integrarán en la forma que determine el Reglamento Interior.

Artículo 58 Bis 5.- El Consejo Directivo es el máximo órgano de gobierno del Instituto y se integrará por:

- I. Un presidente, que será el titular del Poder Ejecutivo Estatal;
- II. Un secretario técnico, que será la persona que ocupe la posición de Director General del Instituto, con voz pero sin voto;
- III. Cinco consejeros honorarios, que serán distinguidos ciudadanos de la sociedad civil miembros de la comunidad LGBTTTI que se hayan destacado por su labor social, política, económica o académica. Los consejeros durarán en su ejercicio un periodo de tres años y no podrán ser designados para el siguiente. Tendrán derecho a participar con voz y voto en todas las sesiones del Consejo Directivo. Para efecto de su designación, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo 37 de esta Ley; y
- IV. Un Consejero representante de la Legislatura Estatal, que será un Diputado Local seleccionado de entre los miembros de la comisión relacionada con la igualdad de género. Tendrá derecho a voz y voto.

El Consejo sesionará en forma ordinaria cada tres meses y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por el secretario técnico. Las sesiones se celebrarán con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de no existir quórum se esperará un término de quince minutos y en caso de que siga sin haber mayoría, se procederá con los presentes.

De cada sesión se levantará acta circunstanciada que deberá ser firmada por quien haya presidido la misma y por la secretaría técnica.

El Consejo Directivo podrá invitar a personalidades distinguidas y profesionales en la materia para que aporten su experiencia y conocimientos en la resolución de asuntos que se traten en las sesiones respectivas.

Artículo 58 Bis 6.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dictar los lineamientos y políticas generales para el funcionamiento del Instituto y autorizar la realización de las atribuciones señaladas en el artículo 58 Bis 3 del presente ordenamiento;

- II. Autorizar los programas y acciones prioritarias en beneficio de la comunidad LGBTTTI, ya sean regionales o sectoriales;
- III. Aprobar la celebración de convenios con organizaciones o fundaciones en favor del desarrollo de la población LGBTTTI, así como aprobar el presupuesto anual de egresos del Instituto;
- IV. Integrar por consenso y de no alcanzar el mismo, por acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a la consideración del Gobernador del Estado, a efecto de que designe al Director General del Instituto;
- V. Vigilar, supervisar y aprobar el estado financiero del Instituto, así como las operaciones que realice;
- VI. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, así como la normatividad que sea necesaria;
- VII. Autorizar la creación de comités de apoyo y grupos de trabajo temporales, así como las representaciones del Instituto en los municipios;
- VIII. Aprobar, de acuerdo con las leyes aplicables, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto, por conducto del Director General;
- IX. Integrar el Comité de Compras del Instituto y aprobar su reglamento, de conformidad con la ley de la materia;
- X. Fijar las condiciones generales de trabajo del personas del Instituto;
- XI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la presidencia, con la intervención que corresponda al Comisario;
- XII. Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades; y
- XIII. Las demás que le confiera esta Ley y el Reglamento Interior.

Artículo 58 Bis 7.- La Dirección General estará a cargo de una persona titular que será designada por el Gobernador del Estado a partir de una terna propuesta por el Consejo Directivo, con una duración de tres años, no podrá ser reelecto y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo y fungir como secretario técnico de dicho órgano;
- II. Proponer al Consejo Directivo los planes y programas que deba desarrollar el Instituto, así como ejecutarlos;
- III. Someter al Consejo Directivo el proyecto de presupuesto anual del organismo;
- IV. Representar legalmente al Instituto, así como administrar y dirigir las actividades del Instituto;
- V. Proponer al Consejo los programas de financiamiento del Instituto;
- VI. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;
- VII. Contratar y suscribir créditos, previa autorización del Consejo Directivo;
- VIII. Conocer y suscribir los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas estatales, nacionales e internacionales;
- IX. Presentar al Consejo Directivo los estados financieros e informes de actividades del Instituto;
- X. Elaborar los proyectos de reglamentos y demás ordenamientos interiores del organismo;
- XI. Representar al organismo como mandatario general para pleitos y cobranzas, así como actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley, pudiendo sustituir el

mandato total o parcialmente, pero cuando la sustitución recaiga en persona ajena al Instituto deberá solicitar autorización al Consejo Directivo;

- XII. Nombrar y remover al personal, con aprobación por mayoría del Consejo Directivo;
- XIII. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- XIV. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;
- XV. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, los proyectos de programas, informes y estados financieros del Instituto y los que específicamente le solicite aquella;
- XVI. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XVII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar al Consejo Directivo, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde por el mismo, escuchando al Comisario;
- XVIII. Someter al Consejo Directivo el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto y darlo a conocer a la sociedad mediante su publicación;
- XIX. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño; y
- XX. Las demás que le confiera esta Ley y el Reglamento Interior.

Artículo 58 Bis 8.- - El Instituto tendrá la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior.

Artículo 58 Bis 9.- El patrimonio del Instituto se integrará por:

- I. La partida que se establezca en el presupuesto anual de egresos del Gobierno del Estado;
- II. Los bienes muebles, inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmitan el gobierno federal, estatal y municipal o cualquier otra entidad pública;
- III. Las donaciones, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares o cualquier institución pública o privada;
- IV. Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- V. Los recursos que se obtengan por la comercialización o ejecución de sus programas y acciones;
- VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal; y
- VII. Los demás bienes, servicios, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

Artículo 58 Bis 10.- Los bienes muebles e inmuebles del Instituto gozarán de las franquicias y prerrogativas concedidas respecto a los fondos y bienes del Gobierno del Estado. Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el Instituto en cumplimiento de su objeto, estarán igualmente exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y derechos estatales.

Artículo 58 Bis 11.- Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del propio organismo.

Serán trabajadores de confianza el Director General, los directores de área, los administradores y aquellos otros cargos que con tal carácter determine la ley de la materia.

Artículo 58 Bis 12.- El órgano de vigilancia del Instituto será un Comisariado, integrado por un representante de la Contraloría General del Gobierno del Estado, por un Consejero Ciudadano miembro del Consejo Directivo del Instituto, y por un trabajador del Instituto. Para el cumplimiento de las funciones del Comisariado, el Consejo Directivo y el Director General le proporcionarán, sin dilación alguna, la información que les solicite.

SECCIÓN CUARTA DEL CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO.- El primer Consejo Directivo deberá constituirse dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO.- Las representaciones municipales del Instituto deberán funcionar a más tardar en un año a partir de la integración del nuevo Consejo Directivo.

CUARTO.- Se dota con un plazo de 60 días naturales a partir de la constitución del Instituto, para llevar a cabo la elaboración y aprobación del Reglamento Interior a que hace referencia el artículo 58 Bis 3 de esta Ley.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el plazo indicado por la ley, turnándola a la comisión correspondiente para su análisis y dictaminación.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 28 de junio de 2017.
**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA
GOVEA**

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

DIPUTADA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

Voy a dar lectura a un posicionamiento. . .

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Diputada, nada más, me lo pasa de una vez para instruir a la secretaria dé el trámite correspondiente y continua con el siguiente punto del orden del día. Adelante diputada.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Si gracias Diputado Presidente, con su permiso, muy buenas noches, saludo algunos medios de comunicación que todavía nos acompañan, me gustaría iniciar comentando solo un tema que ha venido desde el día 20 del mes pasado se dio a conocer y es la alerta de género, este es un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia que permiten enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de las mujeres mexicanas mediante la implementación de acciones encaminadas a garantizar el derecho de la mujeres a una vida libre de violencia principalmente de la feminicida que se estima provoca la muerte de 7 mujeres en México diariamente de esta forma la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007 que crea la figura de la alerta de género nace con la intención de mejorar las condiciones de las mujeres en los lugares donde la violencia contra nosotras se hace presente así pues, la alerta declarada en nuestro estado resulta benéfica para el colectivo femenino, pues desde hace varios años nuestro estado atraviesa por altos índices de violencia en contra de las mujeres, especialmente el mes pasado fue el mes en que se tuvo más violencia en que se registró, muchos municipios en contra de mujeres colimenses. Es primordial señalar que de acuerdo al documento de la declaratoria de alerta, la razón por la que la Secretaría de Gobernación decidió emitirla es que el Gobierno del Estado tuvo un plazo de seis meses que se prorrogó por un tiempo igual, para realizar acciones que fueran suficientes para el cumplimiento de las condiciones básicas de seguridad para las mujeres colimenses, terminado el periodo de un año de 10 conclusiones indicadas por el grupo de trabajo de la alerta el Gobierno del Estado solamente cumplió una de

ellas son de gran peso para emitir la alerta. De igual forma es menester apuntar que la alerta fue declarada en 5 municipios Coquimatlán, Colima, Cuauhtémoc, Tecomán y Villa de Álvarez, además de haberse recomendado acciones específicas para manzanillo; en cuanto a lo anterior considero necesario hacer una revisión exhaustiva al procedimiento de misión de la muerte la cual para nuestro estado tomo más de 2 años y medio su dictado cuando es clara y evidente su naturaleza de acción urgente, además de ello se considera que para el mundo municipio de Manzanillo donde declararse la alerta pues son numerosos los hechos documentados de violencia feminicida, inclusive en una magnitud claramente mayor a la que presentan los municipios en los que sí existe la declaratoria, el documento que emite la secretaría de gobernación no contiene argumentación alguna por la cual se dejó fuera a Manzanillo pero tampoco para no considerar a los municipios de Ixtlahuacán, Minatitlán, Armería y Comala; por otra parte resulta necesario considerar la declaratoria señal acciones específicas que deben llevar a cabo los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, así como otras autoridades en los niveles estatal y municipal, sin embargo esto no es excluyente de la obligación de cumplir con las 9 conclusiones de las que fue omiso el Gobierno del Estado y que desencadenaron en si se declarara la alerta de violencia de género contra las mujeres colimenses; en eso en este sentido considera importante realizar un llamado a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado para que conformemos un solo equipo de trabajo enfocado en el logro de los objetivos de la alerta de género, esto significa la existencia de voluntades para una plena coordinación de acciones institucionales para que el combate a la violencia feminicida sea una política pública de estado y no acciones dispersas y desarticuladas que no contribuyan a erradicar la violencia feminicida en nuestro estado. De igual forma se hace un llamado a las autoridades municipales de los cinco ayuntamientos en los que se declaró la alerta, así como al de Manzanillo para trabajar conjuntamente y lograr frenar la violencia que sufren las mujeres en esos lugares, sin duda alguna el Poder Legislativo hará lo que le corresponde y brindará el apoyo para que el marco jurídico sirva a los fines públicos que mejoran el bienestar de las familias colimenses. Para concluir me parece pertinente igualmente exhortar a las organizaciones de la sociedad civil, así como los organismos de derechos humanos de la entidad y a los municipios para que continúen con su labor en la búsqueda y protección de los derechos de las mujeres, en especial aquel que les permite vivir libres de violencia; además exhorto para que estén al pendiente del progreso de la declaratoria de alerta de género para que sea ese motor que la autoridad necesita a fin de que la declaratoria no termine en un simple escrito con buenas intenciones, sino pugnar porque el mismo se cumpla a cabalidad y que esto funcione como freno de la violencia contra las mujeres. Desde la comisión igualdad de género que presido ya se están realizando acciones a favor de la alerta de género, apenas el día viernes pasado se llevó a cabo una reunión con un número nutrido de organizaciones civiles y especialistas en el tema de género con quienes se llegaron a acuerdos relevantes para trabajar a favor de la igualdad de género, de disminuir la violencia contra las mujeres y originar el debido cumplimiento de las acciones que obliga la alerta. Estoy convencida que trabajando coordinadamente las órdenes y niveles de gobierno en la entidad podremos llevar a cabo íntegramente las acciones

necesarias para reducir los índices de feminicidios en la entidad así como los demás tipos de violencia que aquejan a las mujeres pero sobretodo lograremos hacer que la alerta de género recobre su sentido de acción urgente que permita proteger a las mujeres que viven de manera cotidiana. Dice el refrán la unión hace la fuerza, por ello invitó a los impulsores de esta alerta, a los involucrados en su dictado, de toda aquella persona que quiera apoyar esta causa para que entren en contacto con su servidora en la comisión de igualdad de género y estén atentas a las acciones que se irán realizando. Hagamos de Colima un lugar seguro para nosotras, nuestras hijas, hermanas, amigas, conocidas y en general para todas las mujeres que sufren a diario violencia de género. Es cuanto diputado presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. En el siguiente punto tiene la palabra la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Con su permiso Presidente. Buenas noches a todas las personas que nos acompañan el día de hoy, a los medios de comunicación que también nos acompañan. Con el permiso de todos ustedes. INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA A DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR PARA EL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE NOMBRE LIBREMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR.....

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E

Asunto: Punto de Acuerdo.

La suscrita Diputada **NORMA PADILLA VELASCO** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Estado está obligado a dar protección a los Adultos en Plenitud, a través de sus instituciones públicas para mejorar sus condiciones de vida, más aún cuando las personas adultas mayores carecen de familia, recursos económicos para su sostenimiento y que los familiares directos no cumplen con su obligación de darles los alimentos que necesitan. Estos adultos mayores que se encuentran en el desamparo, abandono, abuso, exclusión, explotación o maltrato deben ser atendidos por el Gobierno.

Parte de las acciones que se han emprendido por este Poder Legislativo fue aprobar la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, que fue publicada el 07 de Septiembre del año 2013.

La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor surge como un órgano dependiente del Instituto para la Atención al Adulto en Plenitud, y de acuerdo a la ley en comento, brinda atención a las personas adultas mayores, en situación de riesgo y desamparo, en coadyuvancia con el IAAP y el DIF Estatal.

El Procurador de la Defensa del Adulto Mayor tiene facultades para intervenir en caso de que una persona mayor por condiciones de salud o económicas no pueda valerse por sí mismo, promoviéndoles procedimientos jurisdiccionales ante las autoridades competentes, relativos a determinar el estado de interdicción de las personas, a efecto de que se les nombre un tutor legal que los represente y vele por sus derechos.

Las atribuciones de dicha Procuraduría entre algunas otras son impulsar, promover y defender el reconocimiento y ejercicio pleno de sus derechos; orientar, asesorar y asistir gratuitamente en materia legal cualquier asunto en que se vea involucrado un adulto mayor y tenga interés jurídico directo; así como recibir y atender las denuncias referentes a las violaciones o incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en favor de este grupo vulnerable.

Es por lo anterior, que en esta Institución de Gobierno dependiente del Instituto para los Adultos en Plenitud se encuentra una gran gama de beneficios para un grupo de personas en riesgo, como lo son, nuestras personas de la tercera edad.

Lamentablemente se observa que no se encuentra en funcionamiento la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, pues así lo han referido el mismo personal que labora en el Instituto para los Adultos, y asimismo, por no encontrarse publicado, ni en la página web oficial del (IAAP) Instituto para la Atención al Adulto en Plenitud, ni en el periódico Oficial "El Estado de Colima", el nombramiento del titular de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, dejando en papel y letra muerta la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, que en mucho abonaría a la protección de sus derechos y mejorar la calidad de vida de nuestros adultos en plenitud.

Por lo anterior, vemos la necesidad de hacer un atento llamado al Gobernador Constitucional de nuestro estado, para que dé cumplimiento al artículo 10 de la Ley en mención y nombre libremente al titular de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 11 de la normativa de la materia.

De igual manera en el artículo 7 de Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, establece la obligación para que el Gobierno del Estado, fije una partida en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el cumplimiento de la Ley antes invocada y con ello pueda llevarse la atención que se necesita a los Adultos en Plenitud de acuerdo a dicha normativa, sin embargo, al analizar la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para los Ejercicios Fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017, no aparece ningún recurso asignado para la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, por ello, vemos la necesidad de solicitarle al Gobernador del Estado, prevea el cumplimiento de la Ley y asigne los recursos suficientes y necesarios para el funcionamiento de la multicitada norma protectora de los adultos mayores, en el próximo ejercicio fiscal 2018.

Por último, y en la misma tesitura que la anterior, solicitarle al Gobernador del Estado la expedición y publicación del Reglamento de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, que prevé el artículo tercero transitorio de la Ley en la materia, misma que indicaba que el Ejecutivo del Estado de Colima contaba con 180 días naturales para expedirla, cosa que no se ha dado cumplimiento, pues esta no se encuentra publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, ni en la página web oficial del IAAP, por lo que han transcurrido tres años sin que el Poder Ejecutivo de cumplimiento con lo ordenado por este Poder Legislativo.

Por lo anterior, la Diputada Norma Padilla Velasco y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, vemos la urgente necesidad de hacer un llamado al Gobernador del Estado de Colima, para que dé inmediatamente cumplimiento en la medida de sus posibilidades, a la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, en las vertientes aquí señaladas, pues a medida que se cumplan las leyes que emanan de este Congreso del Estado, iniciando por el Ejecutivo del Estado, mejor representados estarán nuestros grupos vulnerables, con leyes que los protegen y garantizan sus derechos humanos, en especial este sector desprotegido de adultos en plenitud que viven en nuestro Estado de Colima.

En atención a las consideraciones vertidas, se emite los siguientes puntos de

ACUERDOS:

PRIMERO.- Esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima a dar cumplimiento al artículo 10 de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, para que nombre libremente al titular de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima a dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, para que en el próximo presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2018, establezca una partida presupuestaria que se destine al cumplimiento de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Lic. José Ignacio Peralta Sánchez Gobernador Constitucional del Estado de Colima a dar cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor para el Estado de Colima, para que elabore y publique el Reglamento de la Ley citada.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, solicitamos respetuosamente que la presente iniciativa de acuerdo sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 03 DE JUNIO DE 2017
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. NORMA PADILLA VELASCO

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

**DIP. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA
RIVERA**

DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

**DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ
PINEDA**

DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ

DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO

DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

Es cuanto presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo,. . . Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, decreto un receso de unos minutos.....**RECESO.....**

Siendo las 23:12 veintitrés horas con doce minutos, se reanuda la sesión. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Norma Padilla, señalándoles que deberán sujetarse para discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Norma Padilla. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto tiene la palabra la Diputada Martha Sosa.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidente, buenas noches. Presidente, traía dos puntos, uno era un posicionamiento y el otro es un punto de acuerdo, el posicionamiento me permito informar que no lo voy a

presentar, porque precisamente en la síntesis de comunicaciones que nos dieron, viene la respuesta, es el punto número dos, en el cual el Secretario de Seguridad del Gobierno del Estado, está dando respuesta a un exhorto de este Poder Legislativo para informar el registro estadístico y administrativo de las personas extraviadas o desaparecidas en el Estado de Colima, desde el año 2012 al 17, curiosamente no se le da ningún turno a esta correspondencia, por lo que solicito atentamente se instruya a la Secretaría para que me proporcione copia de la información con cual se está atendiendo el punto de acuerdo que presentamos con anterioridad. Bueno, el día 7 hoy que dieron respuesta el día 27. Le pediría Presidente para que instruya a la Secretaría para que me dé copia del mismo.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Instruyo a la Secretaría para que le de las copias que la Diputada Martha Sosa solicita en el punto de acuerdo que iba a presentar y que en estos momentos está solicitando. En el mismo asunto, que la Diputada le haga llegar, o de la misma forma, la mesa que le haga llegar las copias a la Diputada Norma Padilla.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Muchas gracias. El siguiente punto de acuerdo lo presento a nombre propio y desde luego de mis compañeros integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, voy a resumirlo presidente, le pediría que se insertara íntegro en el diario de los debates.....**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION 08/2016, EMITIDA POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DESDE EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO.....**

Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

La Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122, 123 y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno, el licenciado Arnoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene el objetivo de contribuir a la protección y el respeto de los derechos humanos de los ciudadanos del estado de Colima, sobre todo de aquellos que la Comisión de Derechos Humanos de la entidad ha dictaminado, con pruebas fehacientes, como víctimas de violaciones a sus derechos por parte de autoridades de gobierno. Este es el caso de los periodistas y de los medios de comunicación en que laboran, quienes han sido sujetos de transgresión al derecho de libertad de expresión y de informar a la sociedad.

El 10 de octubre del 2012 el director del Diario Avanzada, un importante medio de comunicación colimense, presentó una queja en las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima por considerar que el Gobierno Estatal violentó diversos de los derechos a que tiene como persona, periodista y medio de comunicación. En esta queja se asentó que el Poder Ejecutivo hace uso de la publicidad oficial como instrumento de presión y amenaza hacia los periodistas y medios de comunicación de la entidad, para intervenir en su criterio editorial.

De manera específica, Diario Avanzada argumentó que el Gobierno del Estado canceló la publicidad oficial en éste medio, por hacer publicaciones de crítica al trabajo gubernamental, lo que claramente significa la transgresión de sus derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad. A decir del quejoso, esto es posible por la falta de legislación en la materia, ya que no existe ninguna ley que prevea los mecanismos de contratación de publicidad oficial por parte de las instituciones de gobierno, en la que se garantice la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial.

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima consideró fundada y motivada la queja presentada, por lo que procedió a su estudio y análisis, a fin de determinar si en realidad es constitutiva de violación a derechos humanos. En el proceso de análisis, el Ombudsman local consideró las pruebas y alegatos presentados por Diario Avanzada, pero también los allegados por la Secretaría General de Gobierno, a quien se le requirió justificara los actos reclamados, argumentara lo que a su derecho conviniera y presentara pruebas.

La Comisión de Derechos Humanos de la entidad determinó conveniente emitir la Recomendación 08/2016 dirigida al Secretario General de Gobierno del Estado de Colima, con fecha 19 de diciembre del 2016, con la finalidad de que:

1. "Se gire instrucciones a quien corresponda a fin de que se emitan lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes que deberán hacerse públicos a fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación."
2. "Se gire instrucciones a quien corresponda a efectos de que se lleve a cabo la supervisión de la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes."

Consecuentemente, de la revisión al artículo 46 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se desprende que la autoridad recomendada,

es decir, la Secretaría General de Gobierno, cuenta con un plazo, a partir de la notificación, de 15 días hábiles para informar si acepta la recomendación y de 30 días hábiles, que inician a partir de finalizar los anteriores 15, para entregar las pruebas de que ha cumplido la recomendación.

De la investigación realizada por el equipo de la suscrita legisladora **Martha Leticia Sosa Govea**, se encontró que la autoridad sí aceptó la recomendación emitida por el Ombudsman, así como informó que está en proceso la elaboración de un Protocolo para el Otorgamiento y Distribución de Publicidad Oficial. Sin embargo, 4 meses después el proceso de cumplimiento de la recomendación se encuentra estacado, en demérito de los periodistas y los medios de comunicación de la entidad, aun cuando es necesaria la rapidez en la diligencia para cesar la violación a sus derechos humanos.

En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera pertinente dar seguimiento y vigilar que se cumpla la recomendación 08/2016 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se comprobó que los actos y las decisiones del Gobierno Estatal son contrarias, de manera permanente, al respeto de los derechos de libertad de expresión, legalidad, seguridad jurídica, e información a la sociedad.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.-Este Honorable Congreso del Estado de Colima hace un atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría General de Gobierno, el licenciado Arnoldo Ochoa González, a fin de que se dé oportuno y cabal cumplimiento a la recomendación número 08/2016 emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima el día 19 de diciembre del 2016, y que se constituye en:

1. Emitir lineamientos claros y criterios objetivos, imparciales y transparentes para garantizar la igualdad de oportunidades en el otorgamiento y distribución de publicidad oficial en favor de los distintos medios de comunicación.
2. Supervisar la asignación de publicidad oficial por parte de las distintas dependencias y organismos públicos estatales, que incluya la evaluación adecuada de la asignación en la contratación que éstas realicen conforme a procedimientos y criterios claros, imparciales y transparentes.”

SEGUNDO.-Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE
Colima, Colima, 27 de junio de 2017.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIÉRREZ

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO**

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

DIPUTADA ADRIANA LUCÍA MESINA TENA

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO

DIPUTADO JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELÁZQUEZ
PINEDA**

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Martha Leticia,.....Un receso.....Con fundamento en el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, declaro un breve recesoRECESO..... Siendo las 23:30 veintitrés horas con treinta minutos, se reanuda la sesión. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión lo que establecido por el artículo 126 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que señala que hablan por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea. Instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se convoca a ustedes compañeras y compañeros Diputados a la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 13 trece de julio del año 2017 dos mil diecisiete, a partir de las 12:00 doce horas. Finalmente agotados los puntos del orden del díael Diputado vino a la mesa y declino su participación.....Solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión, jueves 13, a las doce horas.....Siendo las 23:33 veintitrés horas con treinta y tres minutos del día 03 tres de julio del año 2017 dos mil diecisiete declaro clausurada la Sesión Ordinaria número 12 doce, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Por su asistencia muchas gracias y una excelente noche y un excelente inicio de mes.